

BASES DE LICITACIÓN Nº L11050

PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Diciembre 2011





ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Estudio de los antecedentes	4
3. Idioma	4
4. Responsabilidad por el estudio de los antecedentes	4
5. Cumplimiento de leyes, reglamentos y de otras disposiciones	
6. Precio y Forma de Pago	5
7. Responsabilidad de la Empresa	5
8. Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor	5
9. Confidencialidad	5
10. Calendario de actividades	<i>6</i>
11. Consultas y aclaraciones	<i>6</i>
12. Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas	7
13. Garantías	8
14. Apertura de ofertas	10
15. Evaluación de Ofertas y Resolución de la licitación	11
16. Publicidad de aspectos de la licitación, de los oferentes, de las ofertas recibidas y del	
Contrato.	11
17. De los Contratos	11
18. Desistimiento	13
19. De la Representación para la Licitación y del Poder Especial para la Ejecución y	
Cumplimiento del Contrato	13
20. Conflicto de intereses	14
21. Resolución de conflictos	15
22. Legislación aplicable	15
23. Gastos y demás desembolsos	15
24. Domicilio	15
ANEXO A Calendario de Actividades	
ANEXO B Especificaciones Técnicas	18
ANEXO C Estructura de Presentación de las Ofertas	
ANEXO D Modelo de Contrato de Provisión e Implementación Herramienta XBRL	85
ANEXO E Modelo de Contrato de Soporte de Herramienta XBRI	105

Mos.



BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

En el ámbito nacional, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) ha impulsado el uso gradual de XBRL (eXtensible Business Reporting Language). El Banco Central de Chile con el fin de alinearse a los estándares impuestos por la SVS, tanto para la solicitud de Estados Financieros como para la recepción de éstos, en contexto de la aceptación de IFRS; ha decidido adoptar el uso del lenguaje XBRL, lo cual requiere llevar la información de los Estados Financieros solicitados por medio del Oficio Circular N°498 de la SVS a este lenguaje.

En este contexto, el Banco Central de Chile ha decido llevar a cabo la provisión de este software e implementación de una herramienta XBRL. Así, como la capacitación y desarrollo de Taxonomías XBRL.

La provisión del software, la implementación de la herramienta XBRL y su correspondiente puesta en producción, marcha blanca y garantía, serán referidos en adelante también como "la Solución" o "el Sistema", los servicios de soporte y mantención de la Solución, serán referidos en adelante también como "los Servicios de Soporte"; y el conjunto de la Solución y los Servicios de Soporte" se mencionará en adelante como "los Servicios".

Las empresas interesadas en participar en este proceso de Licitación, se mencionarán, en adelante, indistintamente como "la Empresa", "el Proveedor" o "el Oferente" y el Banco Central de Chile, como "el Banco".

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas y legales bajo las cuales serán contratados los Servicios, así como también las formalidades que las Empresas deberán cumplir al presentar sus propuestas.

Para adjudicar esta licitación, las ofertas recibidas se evaluarán considerando en una primera instancia los antecedentes contenidos en la Oferta Técnica. Posteriormente, el Banco evaluará las condiciones de las Ofertas Económicas, sólo de aquellas Empresas cuyas propuestas hayan calificado previamente como técnicamente elegibles en la instancia anterior. En consecuencia, la licitación será adjudicada en forma total a la Empresa que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados y que resulte ser la más conveniente para el Banco, en términos de precio total ofertado.

Las Empresas interesadas en participar en este proceso de Licitación, deberán comunicarlo por escrito al email <u>licitaciones@bcentral.cl</u>, indicando en Asunto: "LICITACIÓN PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL: INTERÉS EN PARTICIPAR" y señalando Razón Social, RUT y domicilio de la Empresa, además del nombre, teléfono y la cuenta de email de la persona de contacto, dentro del plazo señalado para estos efectos en el Calendario de Actividades del Anexo A. La Empresa deberá mantener vigente el email de contacto durante el proceso de licitación o dar aviso por escrito en caso de modificación. Asimismo, la



sola participación de una empresa invitada en esta licitación, implica la aceptación pura y simple de sus Bases, por lo que deberá dar estricto cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Anexo A: Calendario de Actividades
- Anexo B: Especificaciones Técnicas
- Anexo C: Estructura de Presentación de las Ofertas
- Anexo D: Modelo de Contrato de Provisión e Implementación Herramienta XBRL
- Anexo E: Modelo de Contrato de de Soporte de Herramienta XBRL
- Anexo F: Modelos de Poder Especial

2. Estudio de los antecedentes

La Empresa será responsable del estudio de los antecedentes, de los requerimientos contenidos en éstos y de la valorización de cada una de las partidas que conforman su propuesta por los Servicios. Asimismo, la sola participación de una Empresa invitada a esta licitación, implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases y sus Anexos.

3. Idioma

Toda la información incluida en la propuesta de la Empresa, así como la documentación que se genere durante la ejecución del Contrato, tales como certificados, actas y otros antecedentes que se requieran o sean proporcionados por la Empresa adjudicataria, serán en idioma Español.

El Banco no se hace responsable por la exactitud de las traducciones presentadas o efectuadas por la Empresa, ni de los costos en que haya debido incurrir al respecto.

4. Responsabilidad por el estudio de los antecedentes

Si existiere alguna omisión o error por parte de la Empresa con respecto al análisis y evaluación de los antecedentes, así como de la valorización u otros elementos de su oferta, ésta no estará eximida de la obligación de prestar los Servicios, conforme al precio y dentro de los plazos de su propuesta, y de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en estas Bases de Licitación.

5. Cumplimiento de leyes, reglamentos y de otras disposiciones

La Empresa será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentaciones, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y liberará al Banco de todas las responsabilidades y daños que pueda producir el incumplimiento de las mismas.



6. Precio y Forma de Pago

El precio ofertado por la Empresa debe comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para ejecutar los Servicios, según lo requerido por el Banco, en las fechas convenidas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada a la Empresa por los Servicios a que este proceso de licitación se refiere.

El Banco pagará el valor de la Solución de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del modelo de contrato del Anexo D, y el valor de los Servicios de Soporte de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del modelo de contrato del Anexo E.

7. Responsabilidad de la Empresa

La Empresa se obligará a responder ante el Banco de todo daño, perjuicio, deterioro, pérdida o extravío de artículos y equipos del Banco, que se originen en las dependencias institucionales, que ocurran en las horas en que la Empresa presta sus Servicios y que se encuentren a su cargo o que se originen por responsabilidad de su personal por cualquier causa o motivo.

8. Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta licitación, de la eventual adjudicación de la misma y en consecuencia, de los Servicios que por esta vía venda o provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación de la Empresa en la licitación y/o vigencia del Contrato respectivo. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

9. Confidencialidad

Por su participación en esta Licitación, las Empresas asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que les sea proporcionada



por el Banco. Por consiguiente, se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento ésta, con ocasión de la ejecución de la presente licitación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza legal de la misma, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto la Empresa, a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en esta Licitación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada del Banco Central de Chile. La Empresa declarará tener conocimiento que "Información Confidencial o Reservada" del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos del Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

Para los efectos señalados, la Empresa deberá suscribir una "Declaración de Confidencialidad" que deberá formar parte de la Oferta Técnica de la Empresa, utilizando para ello el formulario N°3 de la Sección N°1 del Anexo C de estas Bases de Licitación.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la Empresa relativos a este contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

10. Calendario de actividades

El proceso de licitación se ajustará al calendario de actividades señalado en el Anexo respectivo adjunto a las Bases. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, previa comunicación por escrito a las Empresas invitadas, lo que será comunicado por medio del sitio Web del Banco (www.bcentral.cl) y mediante correo electrónico a las Empresas que hayan manifestado su interés en participar en esta licitación.

11. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Oferentes efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el **Anexo A** de las Bases, las consultas y aclaraciones correspondientes a este proceso de licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos. Asimismo, en esta instancia corresponderá a las Empresas manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas y aclaraciones para este proceso de licitación se realizarán de acuerdo a las fechas señaladas en el **Anexo A**, denominado "Calendario de Actividades".

Las consultas de los oferentes deberán formularse por e-mail a la dirección



licitaciones@bcentral.cl, haciendo referencia a "CONSULTAS LICITACIÓN PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL".

El Banco comunicará las aclaraciones y respuestas a dichas consultas, lo que se hará extensivo a todos los Oferentes, mediante su publicación en el sitio Web del Banco, en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, contenido en el Anexo A.

Adicionalmente, el Banco las informará a las Empresas que hayan manifestado su interés en participar en esta licitación, utilizando la cuenta de e-mail informada por éstas, la cual deberán mantener vigente durante el proceso de licitación o dar aviso por escrito en caso de modificación. Dichas Empresas deberán confirmar el recibo de éstas o, en su defecto, comunicar que no las han recibido. En el caso que la Empresa no envíe comunicación alguna, el Banco asumirá que éstas se recibieron conforme.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a consultas que el Banco envíe, formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

12. Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Partes del Banco, ubicada en la ciudad de Santiago, calle Morandé 115 Piso 3, **hasta las 14:00 horas** de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral y a lo estipulado en el **Anexo C** de las Bases. No serán abiertas y se devolverán al proponente respectivo, las ofertas que fueren presentadas con posterioridad a la hora y fecha indicadas.

La oferta deberá estar contenida en dos sobres cerrados, según se señala en el Anexo C. En ambos sobres se indicará lo siguiente, y se individualizará en el remitente el nombre y domicilio del Oferente:

Banco Central de Chile Gerencia de Servicios Logísticos Morandé N°115, piso 3, Santiago Licitación: "PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL".

- a) El Sobre N° 1: deberá ser caratulado como "OFERTA TÉCNICA", y deberá contener la Garantía correspondiente a la seriedad de la oferta, especificada en la letra a) del siguiente numeral, junto con todos los antecedentes requeridos en la Sección N° 1 del Anexo C "Presentación de Ofertas".
- b) El Sobre N°2: deberá ser caratulado como "OFERTA ECONÓMICA" y contendrá el valor de los Servicios de acuerdo a lo establecido en la Sección N°2 del Anexo C. La Oferta Económica deberá ser pura y simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada. En la eventualidad que un oferente deseara que se considere o





incluya una condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, ello deberá ser planteado en la etapa de consultas y aclaraciones señaladas en el numeral correspondiente de estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado. La oferta deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

13. Garantías

a) Garantía de seriedad de la oferta

La Oferta Técnica (Sobre N° 1) deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$3.750.000.-, y vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el día hábil bancario siguiente a la fecha máxima señalada en el Calendario de Actividades para la presentación de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Oferentes, una vez comunicada formalmente la resolución de la licitación, excepto la correspondiente a la Empresa adjudicataria. En este último caso, el Banco devolverá la garantía correspondiente una vez suscritos los Contratos, y previa recepción conforme de la garantía de cumplimiento de obligaciones, señalada en la letra b) del presente numeral.

El Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de oferta en los siguientes casos:

- Cuando la Empresa desista de su oferta con anterioridad a la fecha original fijada por el Banco para resolver la licitación,
- Cuando la Empresa adjudicataria no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en las condiciones señaladas en la letra b) del presente numeral, y,
- Cuando la Empresa no suscriba los contratos en las condiciones señaladas en el numeral 16 de estas Bases.

b) Garantía por cumplimiento del Contrato de Provisión e Implementación Herramienta XBRL

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Contrato Provisión e Implementación Herramienta XBRL que se suscriba, la Empresa adjudicataria deberá presentar, a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una Garantía por un monto equivalente al 10% de valor total del contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener una vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de entrega de la Solución a que se ha obligado la Empresa, obligándose la Empresa a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

En el evento que la Empresa no presente la garantía por cumplimiento de obligaciones

Mas P.



señalada en el párrafo precedente, el Banco podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta, señalada en la letra a) del presente numeral.

Una vez otorgada la Recepción Conforme Final de la Provisión e Implementación Herramienta XBRL, entrará en vigencia el contrato de Soporte de Herramienta XBRL en la fecha que se formalizará mediante carta dirigida a la Empresa suscrita por la Gerente de Servicios Logísticos del Banco. Al menos con 5 días hábiles bancarios de anticipación a la entrada en vigencia del respectivo contrato, la Empresa deberá entregar la garantía por cumplimiento de dicho contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Banco podrá hacer efectiva la garantía a que se refieren los párrafos precedentes de esta letra b), sin perjuicio de las demás indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento de la Empresa.

Las demás condiciones que regirán para la garantía mencionada en este numeral, serán las señaladas en la Cláusula Novena del modelo de contrato del Anexo D.

c) Garantía por cumplimiento del Contrato de Soporte de Herramienta XBRL

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Contrato de Soporte Herramienta XBRL que se suscriba, la Empresa adjudicataria deberá presentar, con al menos 5 días hábiles bancarios de anticipación a su entrada en vigencia,, una Garantía por un monto equivalente al 10% de valor total anual del contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener una vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la prestación del servicio a que se ha obligado la Empresa, obligándose la Empresa a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

En el evento que la Empresa no presente la garantía por cumplimiento de obligaciones señalada en el párrafo precedente, el Banco podrá hacer efectiva la garantía por cumplimiento de contrato, señalada en la letra b) del presente numeral.

Las demás condiciones que regirán para la garantía mencionada en este numeral, serán las señaladas en la Cláusula Novena del modelo de contrato del Anexo E.

d) Tipos de Garantías

Para los efectos de las garantías señaladas en las letras a) b) y c) del presente numeral, las Empresas podrán hacer entrega de uno de los siguientes tipos de garantía:

i) Boleta Bancaria de Garantía: deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por la Empresa a favor del Banco Central de Chile. Para los efectos indicados, las glosas de estas garantías deberán señalar que éstas se extienden para "garantizar la

Mas .



seriedad de la oferta" o, "para garantizar el cumplimiento del Contrato", según sea el caso.

- ii) Póliza de Seguro de garantía emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea el Banco Central de Chile.
- iii) Carta de Crédito Standby (Standby Letter of Credit): emitida a favor del Banco Central de Chile por un banco del exterior que se encuentre calificado en la más alta categoría por una empresa calificadora internacional, la que deberá ser irrevocable, confirmada y pagadera en Chile a su sola presentación por un banco establecido en Chile, emitida en conformidad a las normas sobre Costumbres y Prácticas Uniformes de los Créditos Documentarios de la Cámara Internacional de Comercio N°600 (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP, ICC Publication N°600).

14. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en dos instancias.

- a) Apertura del Sobre N°1: La apertura del Sobre N°1, será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades con la presencia de un Abogado de la Fiscalía del Banco, de la Gerente de Servicios Logísticos o su representante, del Jefe de Departamento de Adquisiciones o su representante y del Gerente de Informática o su representante. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la garantía por seriedad de la oferta, levantándose un acta interna del proceso que será suscrita por los funcionarios del Banco. Las Empresas que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica, serán evaluadas técnicamente y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados por el oferente y con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluadas técnicamente.
 - El Banco comunicará a los Oferentes cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, devolviéndoles el Sobre N°2 con su Oferta Económica, sin abrir.
- b) Apertura del Sobre N°2: La apertura del Sobre N° 2, que contendrá el valor de la Oferta Económica de las Empresas técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en el párrafo anterior y podrá asistir también un representante de cada Oferente que desee presenciar dicho acto y que, en virtud de la evaluación efectuada por el Banco, haya sido considerado técnicamente elegible, circunstancia que el Banco les comunicará oportunamente, junto con indicarles el lugar y hora en que se llevará a efecto la apertura. De la asistencia de los representantes de los oferentes se dejará constancia con su nombre y firma en un registro habilitado para estos

Mas.



efectos.

Se establece que una vez abiertas las ofertas, el Banco se reserva el derecho a solicitar mayores precisiones o aclaraciones respecto de ellas.

15. Evaluación de Ofertas y Resolución de la licitación

La licitación será adjudicada de entre los oferentes considerados técnicamente elegibles, a aquel que presente la oferta económica más baja por el precio total del Sistema y el precio total de los Servicios de Soporte en un plazo de 36 meses.

Los factores a considerar para evaluar la oferta técnica serán los siguientes:

- a. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas requeridas de los Servicios descritas en el Anexo B "Especificaciones Técnicas".
- b. Cumplir todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 9 del Anexo C "Estructura de Presentación de las Ofertas", experiencia de la empresa, y experiencia del equipo de trabajo.

Para efectos de evaluación de las ofertas económicas, los valores en moneda extranjera se convertirán en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio observado, informado por el Banco Central de Chile, al día de presentación de las ofertas señalado en el Calendario de Actividades de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco se reserva el derecho de elegir la propuesta que estime más conveniente, a su juicio exclusivo, o de declarar desierta la Licitación. En cualquier caso, el Banco resolverá sin expresión de causa y sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo de indemnización, retribución o compensación de ninguna especie.

El Banco publicará en su sitio Web y comunicará por escrito a cada uno de los Oferentes el resultado de la Licitación, en la fecha señalada para ello en el Anexo Calendario de Actividades.

16. Publicidad de aspectos de la licitación, de los oferentes, de las ofertas recibidas y del Contrato.

Por el solo hecho de participar en la licitación, los oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta licitación, en lo referente a la individualización de los participantes, las ofertas recibidas, la designación del o de los adjudicatarios, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo por parte del Ministerio de Hacienda o del Congreso Nacional, a petición de éstos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por la Empresa al Banco vinculada con esta licitación y que no haya sido divulgada por el Banco, este último

Mas P.



notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos de la Empresa participante.

17. De los Contratos

Una vez resuelta la licitación y dentro del plazo máximo de 10 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la licitación, el Banco enviará a la Empresa adjudicataria los contratos que se indican a continuación, los cuales deberán ser suscritos por ésta en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

La no suscripción de los contratos dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario y para hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta establecida en las Bases.

Los contratos contendrán las condiciones establecidas en los modelos que se adjuntan como Anexos D y E, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por la Empresa adjudicada y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta licitación.

Para todos los efectos legales, la Empresa adjudicataria deberá aceptar que las presentes Bases, al igual que su oferta, como asimismo las consultas y sus respuestas y las aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

Se prohíbe expresamente a la Empresa adjudicataria ceder los Contratos, como asimismo las obligaciones que emanen de los mismos.

17.1. Contrato de Provisión e Implementación Herramienta XBRL

Este contrato contendrá las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo D, incorporando, en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por la Empresa adjudicataria, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones.

A más tardar al momento de suscribir este contrato, la Empresa adjudicataria deberá entregar la Garantía por fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en la letra b) del numeral 12 y la cláusula respectiva del Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo D de estas Bases.

17.2. Contrato de Soporte de Herramienta XBRL

Este contrato contendrá las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo E, incorporando, en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por la Empresa adjudicataria, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones.



Este contrato entrará en vigencia una vez otorgada la Recepción Conforme Final de los servicios de Provisión e Implementación Herramienta XBRL, en la fecha que será formalizada mediante carta suscrita por la Gerente de Servicios Logísticos del Banco.

Con al menos 5 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de entrada en vigencia de este contrato, la Empresa adjudicataria deberá entregar la garantía por fiel cumplimiento de contrato, conforme a lo señalado en la letra c) del numeral 12 de estas Bases.

18. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la licitación, la Empresa adjudicataria desistiera de formalizar los contratos, se le impedirá participar nuevamente en licitaciones del Banco, salvo que justificara, a plena satisfacción de éste, los motivos de su desistimiento. En este evento y sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá aceptar cualquiera de las otras propuestas presentadas o realizar nuevamente un proceso de licitación si lo estima conveniente y se hará efectiva la garantía que cauciona la seriedad de la oferta.

Si la comunicación de adjudicación de la licitación no se enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Anexo A "Calendario de Actividades", la Empresa participante tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantía presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

19. De la Representación para la Licitación y del Poder Especial para la Ejecución y Cumplimiento del Contrato

Para los efectos de todas las actuaciones y presentaciones que deban efectuarse en relación con la presente licitación, y la suscripción del correspondiente contrato los Oferentes deberán acreditar su existencia legal y la personería de sus representantes, la que deberá constar al menos con las facultades que se indican en el Modelo de "Poder Especial para la Participación en la Licitación" y en el Modelo de "Poder Especial para la Suscripción del Contrato", contenidos en los Anexos F-1 y F-2.

Las Empresas extranjeras, si lo estiman del caso, podrán otorgar poderes especiales para todas las actuaciones y presentaciones que deban efectuarse en relación con la presente licitación y/o para la suscripción del contrato utilizando el formato de mandatos que se consignan en los Anexos F-1 y F-2.

Todos los antecedentes de las empresas extranjeras que acrediten la representación de mandatarios y su existencia legal, deberán presentarse debidamente legalizados. Para estos efectos, la autenticidad de las firmas de los funcionarios que según las leyes del respectivo país deben atestiguar la veracidad de las firmas de quienes los han otorgado, se comprobará mediante el atestado de un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de donde proceden los antecedentes respectivos. A la empresa que se adjudique la licitación (si fuera extranjera) se le exigirá además para estos



antecedentes la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile y su protocolización en una Notaría Pública en Chile, lo que deberá ser cumplido con anterioridad a la fecha de suscripción de los respectivos contratos.

Para los efectos de la ejecución y cumplimiento del Contrato, si la empresa adjudicataria fuere extranjera deberá otorgar un *mandato especial* a un representante que sea una persona natural residente en Chile, en los términos que se establecen en el documento que se adjunta como Anexo F-3 ("Modelo de Poder Especial para Ejecución y Cumplimiento del Contrato"), el cual deberá ser entregado, también debidamente legalizado, a más tardar a la fecha de firma del Contrato por la Empresa, junto con la constancia de la aceptación de dicho mandato efectuada por el apoderado residente en Chile, cuya firma deberá encontrarse autorizada por un Notario Público. Dicho mandatario representará a la Empresa con amplias facultades para los efectos de ser emplazado por cuenta de la misma en todo juicio, litigio, disputa o controversia de cualquier clase y naturaleza con el Banco Central de Chile.

20. Conflicto de intereses

La Empresa oferente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación del Banco.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del oferente en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o Empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o Empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el oferente que pueda influir en la decisión del Banco respecto del presente proceso de licitación.

En caso de que exista conflicto de intereses, el oferente podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del oferente de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, el Banco se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del oferente en la presente licitación y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación de la misma, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del oferente del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que del



oferente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

En el **Anexo C, Sección N°1** de las presentes Bases, se adjunta el "Formulario N°2 de Declaración de Conflicto de Intereses", el cual deberá remitir al Banco, junto con la entrega de su oferta, según se indica en las presentes Bases.

21. Resolución de conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente licitación, así como del Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

22. Legislación aplicable

Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Licitación y al Contrato a que ella dé lugar.

23. Gastos y demás desembolsos

Todos los gastos, derechos, impuestos, y demás desembolsos en que incurran los Oferentes con motivo de los términos, documentos y contratos contemplados en las presentes Bases o a que de cualquier forma dé origen la Licitación, serán de cargo exclusivo de los Interesados, Oferentes y/o del Adjudicatario, según corresponda.

24. Domicilio

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de las presentes Bases de Licitación así como del Contrato que de ella pueda derivar, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago

> GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE

Mas .



ANEXO A

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Mas .



ANEXO A

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

El proceso de licitación contemplado en las presentes Bases, se ajustará al siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de antecedentes de licitación	16 de enero de 2012
Comunicación de interés de las Empresas en participar de este proceso	23 de enero de 2012
Recepción de consultas	25 de enero de 2012
Publicación de respuestas a consultas y aclaraciones	1 de febrero de 2012
Presentación de ofertas	15 de febrero de 2012, hasta las14:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	15 de febrero de 2012
Apertura de Ofertas Económicas	29 de febrero de 2012
Comunicación de la Adjudicación	9 de marzo de 2012
Envío de los contratos	23 de marzo de 2012
Firma de los contratos	30 de marzo de 2012
Inicio de los Servicios	2 de abril de 2012

Nota (*): De acuerdo a lo señalado en la letra a) del numeral 12 de las Bases de Licitación, y numeral 2 de la Sección N° 1 del Anexo C, la garantía por seriedad de oferta a incluir en el Sobre N°1 "Oferta Técnica", deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días corridos, contados desde el día hábil bancario siguiente a la fecha máxima señalada para la presentación de las ofertas. Es decir, al menos, con vigencia mínima hasta el día **15-05-2012**, señalando en su glosa que ella se extiende para "garantizar la seriedad de la oferta".

mos.



ANEXO B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Mas .



ANEXO B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

CONTENIDO

1.	Antecedentes Generales	20
1.1.	Descripción General	20
1.2.	Objetivo Principal de la Solución	21
1.3.	Descripción General de la Solución	21
1.4.	Modelo Funcional de Integración	22
1.5.	Servicios a contratar	23
1.6.	Descripción del Entorno Tecnológico	24
2.	Especificación de Requerimientos Funcionales	24
2.1.	Módulo 1: Implementación herramienta XBRL	24
2.2.	Módulo 2: Taxonomías XBRL Oficio 498	24
2.3.	Fuera del alcance	25
2.4.	Actores del Sistema.	25
2.5.	Diagrama General de Casos de Uso Implementación herramienta XBRL	26
2.6.	Diagrama General de Caso de Uso Taxonomías XBRL Oficio 498	26
3.	Especificación de Requerimientos de integración funcional	27
3.1.1.	Módulo 1: Implementación herramienta XBRL	27
Requer	rimiento N° 1: Recepción y recuperación de archivos desde la SVS	27
Requer	rimiento N° 2: Validación de datos según taxonomía XBRL Oficio 498	29
Requer	rimiento N° 3: Generación de alertas por validación Oficio 498	31
Requer	rimiento N° 4: Realizar carga automática a Base de datos y FileSystem	32
3.1.2.	Módulo 2: Taxonomías XBRL Oficio 498	37
Requer	1	37
4.		38
	4	38
	1	40
Requer	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	41
	1 1 1	42
		45
_	ϵ	46
-	1 7	46
	1 1 1	47
		52
	1 5	52
	1	53
_	rimiento N° 17: Requerimientos Soporte y Mantención del Software aplicativo	
-		55
Anexo	B.1 Reglas de validación XBRL Oficio 498	58





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Generales

1.1. Descripción General

El Banco Central de Chile requiere modernizar su actual sistema de manejo de información de estados financieros de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS); con el cual se lleva a cabo la recepción, carga, procesamiento y generación de reportes estadísticos de la información financiera de las empresas constituidas como sociedades anónimas que reportan a la SVS, información que ha sido adaptada a la normativa contable IFRS obedeciendo al concepto de estados financieros consolidados y que será transmitida al Banco en formato XBRL. En adelante esta información será mencionada como Estados Financieros SVS.

Adicionalmente, el Banco requiere la generación de taxonomías, validación, recepción, carga y procesamiento de la información financiera recibida de las empresas constituidas como sociedades anónimas, que reportan estados financieros individuales más información financiera adicional solicitada en el Oficio Circular N°498, en adelante Oficio 498, para el Banco; información que es solicitada a través de la SVS. Esta información ha sido adaptada a IFRS y es trasmitida en formato Excel. En adelante, esta información será mencionada como Estados Financieros Oficio 498.

Se entenderá como "la Solución" al siguiente conjunto de productos y servicios:

Productos:

- Software Aplicativo de Implementación XBRL: Herramienta de recepción, carga y validación XBRL.
- Software Aplicativo de generación de Taxonomías XBRL: Generador de Taxonomías.

Servicios:

- Instalación
 - Instalación del Software Aplicativo para las funcionalidades de recepción, carga y validación de XBRL.
 - Instalación de Software Aplicativo para la Generación de las Taxonomías.
- Desarrollo e Implementación de funcionalidades requeridas Funcionalidades de negocio
 Funcionalidades tecnológicas
- Mantención, Soporte, mejoras y Nuevos Desarrollos: del Software Aplicativo de Implementación XBRL y Desarrollos. del Software Aplicativo de Generación de Taxonomías XBRL.

Mas.



- Capacitación técnica y funcional en el Software Aplicativo y Desarrollos Para el usuario administrador, en distintos roles
 Para el colaborador y explotador de la solución, en distintos roles.
- Capacitación funcional en la creación, actualización de Taxonomías Para el usuario administrador, en distintos roles
 Para el colaborador y explotador de la solución, en distintos roles.

1.2. Objetivo Principal de la Solución

Los objetivos principales de la Solución son:

- a. Alinearse con la tecnología del mercado, siguiendo la tendencia de la SVS de transmitir la información financiera a través del estándar XBRL.
- b. Automatizar la recepción, carga y manejo de la información recibida.

Los objetivos específicos son:

- i) Crear la taxonomía para el Oficio 498 y reglas de validación asociadas a estos informes financieros.
- ii) Visualizar los informes en formato XBRL provenientes de la SVS.
- iii) Realizar la carga automática de datos en un repositorio histórico de información y en un directorio compartido.
- iv) Manejo de alertas de validación a nivel de reglas XBRL.
- v) Obtener capacitaciones que permitan actualizar taxonomías y reglas de validación sin necesidad de tener que recurrir a un externo.

1.3. Descripción General de la Solución

En el ámbito local, la SVS ha impulsado el uso gradual de XBRL (eXtensible Business Reporting Language) para reportar estados financieros. Así lo demuestra el creciente número de empresas que han enviado sus estados financieros bajo este formato el cual tiene carácter obligatorio a partir de junio de 2010.

El Banco con el fin de alinearse a los estándares impuestos por la SVS, tanto para la solicitud de estados financieros como para la recepción de éstos, en contexto de la aceptación de IFRS; ha decidido adoptar el uso del lenguaje XBRL, lo cual requiere llevar la información de los estados financieros solicitados a través del Oficio 498 a este lenguaje y disponer de un repositorio interno que integre toda esta información financiera. Para estos efectos, se deberá incorporar una herramienta que permita a los usuarios administradores funcionales de esta información manejarla en dicho formato.

Actualmente, el Banco recopila la información financiera individual y consolidada de las empresas supervisadas por la SVS, a través de un modelo de estados financieros donde se incluye información adicional tal como: activos y pasivos por tipo de moneda, préstamos bancarios, obligaciones por título de deuda y cuentas por cobrar y pagar con entidades relacionadas de naturaleza financiera.

Mas.



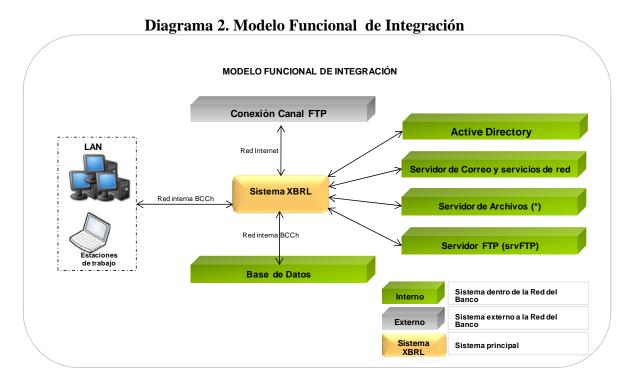
Dada la situación actual interna y del mercado en general, el Banco requiere contar con una solución que permita satisfacer a los requerimientos funcionales y tecnológicos.

Diagrama 1. Diagrama General de la Solución

Gerecia de Establidad Gerecia de Establidad Firanciera entretando entretando entreta de Establidad Firanciera entreta de Establica entreta de

1.4. Modelo Funcional de Integración

El siguiente diagrama define el modelo funcional de integración con el cual deberá operar la Solución a desarrollar.



Mas .



La Solución se deberá integrar a una herramienta interna de seguridad la cual permite las funciones de autenticación y autorización, en donde el mecanismo de autenticación de la herramienta externa a utilizar será a través de Active Directory.

1.5. Servicios a contratar

Los servicios a contratar materia de esta licitación consideran lo siguiente:

• Software Aplicativo

Comprende la provisión y habilitación de las licencias de todos los componentes de software requeridos como parte de la Solución de Implementación XBRL y Generador de Taxonomías XBRL.

- Licencias Software Aplicativo de Implementación XBRL, se debe considerar el licenciamiento para el Sitio de Procesamiento Principal (SPP) y Sitio de Procesamiento Externo (SPE).
- Licencias Software Aplicativo Generación de Taxonomías XBRL, se debe considerar licencias de escritorio para 2 usuarios.

• Servicios de Desarrollo e Implementación:

- La provisión de los servicios de levantamiento de requerimientos, diseño, construcción, implementación, configuración y puesta en marcha de la Solución, en los ámbitos de negocio y técnico.
- Capacitación funcional y técnica
- Las actividades necesarias para instalar el aplicativo en el ambiente de desarrollo, en el cual se realizarán validaciones de funcionalidad, conectividad y calidad de codificación; en el ambiente de Test & Training, donde se realizará la ejecución de los casos de pruebas para la certificación del proveedor, y finalmente la instalación en el ambiente de producción.
- Marcha Blanca de un mes de duración y período de garantía técnica de dos meses de duración.
- La confección de toda la documentación solicitada por el Banco requerida para el proyecto y posterior operación de la Solución en los ámbitos de negocio y técnicos. Entre ella un Manual de Usuario relativo a la operación del Sistema, un Manual Técnico que contenga la arquitectura de la Solución, su configuración por parte de un administrador, Modelo de Base de Datos, y Modelos UML de clases y secuencia.

No se considera como parte de este proceso de licitación la provisión del equipamiento ni licencias de Sistema Operativo ni de Base de Datos. Estos productos serán provistos por el Banco.

Mas.



- Servicios de Soporte y Mantención del Software Aplicativo y de los futuros Desarrollos:
 - Comprende la provisión de los servicios de soporte, mantención (preventiva y correctiva) y asesoría post-implementación para la plataforma del software desarrollado durante 1 año.

1.6. Descripción del Entorno Tecnológico

Para proveer los servicios informáticos internos y externos, el Banco cuenta con una infraestructura tecnológica que se compone, entre otros, de los siguientes elementos:

- Software de escritorio Microsoft.
- Motor de Base de datos Oracle.
- Plataformas de desarrollo sobre arquitectura Web Server/Browser y Java.
- Active Directory como plataforma de servicios de directorio, archivos e impresoras.
- Plataforma Microsoft para aplicaciones Internet e Intranet.
- Sistema de respaldos de datos y bases de datos de plataforma de servidores, de acuerdo a un esquema centralizado basado en Tívoli Storage Manager (TSM).
- Solución de software WebSphere Message Broker, sobre plataforma IBM en chister
- Framework de desarrollo .NET y J2EE
- Oracle Web Logic 11g como servidor de aplicaciones, la capa de presentación en Oracle Web Tier.

2. Especificación de Requerimientos Funcionales

La solución que se describe en este documento implica la adquisición de una herramienta de software que permita la administración de la información en formato XBRL, manejo de información de gestión; además se requiere la asesoría en la creación, modificación y eliminación (en caso de ser requerida) de la taxonomía y reglas de validación para el Estado Financiero Oficio 498.

2.1. Módulo 1: Implementación herramienta XBRL

- Requerimiento N° 1: Recepción y recuperación de archivos desde la SVS
- Requerimiento N° 2: Validación de datos según taxonomía XBRL Oficio 498
- Requerimiento N° 3: Generación de alertas por validación Oficio 498
- Requerimiento N° 4: Realizar carga automática a Base de datos y directorio FileSystem

2.2. Módulo 2: Taxonomías XBRL Oficio 498

Requerimiento N° 5: Capacitación y desarrollo de taxonomía Oficio 498

Mas P.



2.3. Fuera del alcance

No se considera en el alcance del desarrollo del Sistema lo siguiente:

- Solicitar al usuario de la SVS dejar nuevamente disponible el canal FTP para que las empresas reportantes envíen sus archivos corregidos
- Aplicar reglas de validación a nivel de base de datos
- Realizar las validaciones a través del software Stata. Cabe mencionar que con la implementación de este proyecto no será necesario realizar estas validaciones

2.4. Actores del Sistema

El siguiente es el listado de actores identificables del sistema. Cada caso de uso expuesto más delante estará asociado a uno o más de estos actores. Para cada actor se describe, de modo general, cuál será su rol dentro del sistema.

Administrador SVS Empresa Proveedor Taxonomía

Administrador info Servicio de Expositor Oficio 498 Recuperación de Capacitación datos

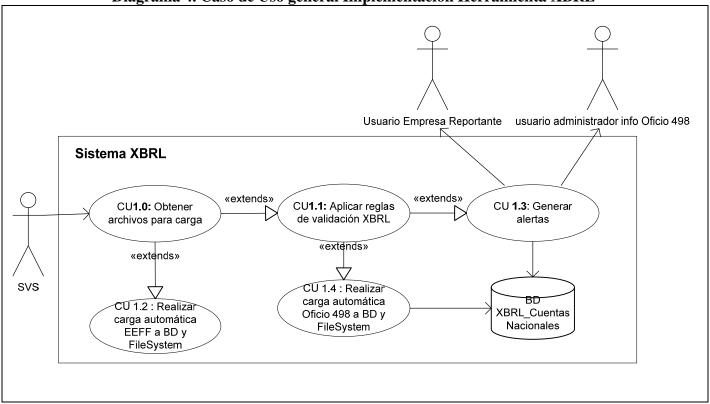
Objetivo Actor Administrador Este actor será el encargado de manejar la información de los Estados Financieros (SVS y/u Oficio 498) recibiendo la capacitación Información necesaria en el desarrollo de taxonomías y reglas XBRL SVS Este actor es el que proporciona la información de los Estados Financieros. Empresa Reportante Este actor es el encargado de reportar la información de sus Estados Financieros a la SVS a través de archivos en formato XBRL. Proveedor Taxonomía Este actor será encargado de ayudar en el desarrollo de al menos un Estado Financiero del Oficio 498. Este actor será el encargado de manejar la información de los Estados Administrador del Oficio 498 Financieros del Oficio 498. Este actor será el encargado de activar la carga de información a la Servicio de recuperación de datos base de datos Este actor será el encargado de brindar la capacitación a los usuarios Expositor de Capacitación funcionales.

Mas.



2.5. Diagrama General de Casos de Uso Implementación herramienta XBRL

Diagrama 4. Caso de Uso general Implementación Herramienta XBRL



2.6. Diagrama General de Caso de Uso Taxonomías XBRL Oficio 498

Diagrama 5. Caso de Uso general Taxonomías Oficio 498



Mas .



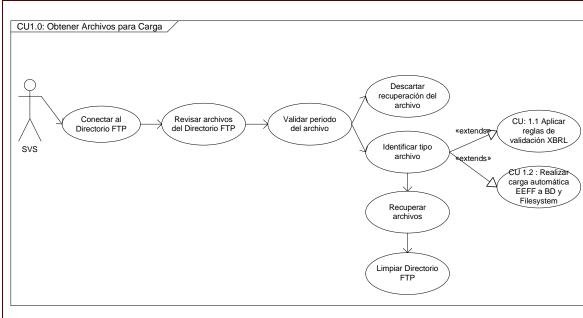
3. Especificación de Requerimientos de Integración funcional

3.1.1. Módulo 1: Implementación herramienta XBRL

Requerimiento N° 1: Recepción y recuperación de archivos desde la SVS

La SVS enviará en forma periódica a través de un canal de comunicación FTP los archivos con formato XBRL, ya sean Estados Financieros SVS o Estados Financieros Oficio 498; así como también información de contacto de la empresa. Estos archivos serán depositados en un directorio definido para este propósito. La SVS puede enviar la información financiera en cualquier momento del día, en este sentido se requiere:

- A. La Solución debe ser capaz de identificar en forma automática la existencia de archivos enviados por la SVS y recuperarlos (automáticamente) para ser cargados en la base de datos y directorio compartido (FileSystem). La solución debe ser capaz de ser programada para revisar al menos dos veces al día el canal FTP.
- B. La Solución debe identificar si el archivo recuperado corresponde a un Oficio 498, un EEFF SVS o información de contacto de la empresa; lo que es fundamental para realizar la carga automática a la base de datos y directorio compartido (FileSystem).
- C. La Solución debe ser capaz de realizar la recuperación (automática) de la información recibida y hacer la lectura de la información financiera con esquema IFRS en formato XBRL.
- D. La Solución debe validar que la información enviada, se encuentre dentro del periodo de recepción establecido por la SVS.
- E. La solución debe limpiar la carpeta del FTP, dejando la carpeta limpia sin archivos; esto implica la eliminación de los archivos recuperados y la eliminación de los archivos que no fueron recuperados por no cumplir con la validación del periodo (documentos considerados fuera de plazo).



Mas.



Identificación	CU 1.0: Obtener archivos para carga
Descripción	El sistema debe recuperar automáticamente y
•	masivamente los archivos de los estados financieros
	informados (Oficio 498, EEFF SVS) y los documentos
	asociados a la información de la empresa, obtenidos de
	un directorio FTP de la SVS.
Actores	1. Sistema SVS
Reglas del negocio	
Pre-condiciones	Conexión al canal del directorio FTP
Post-condiciones	El sistema debe obtener de forma masiva los archivos.
	El sistema sólo recupera archivos correspondientes a un
	periodo válido.
Secuencia normal	1. El sistema debe establecer conexión con el canal
	del directorio FTP provisto por la SVS.
	2. El sistema debe accesar al directorio del FTP
	donde se encuentra la información. (este acceso
	debe realizarlo al menos dos veces al día, los
	horarios serán establecidos durante la fase de
	diseño)
	3. El sistema debe leer el directorio y validar a
	través del nombre del documento que se
	encuentre dentro del periodo establecido válido
	de entrega.
	4. Archivo válido para el periodo, el sistema debe a
	través del nombre del archivo identificar a qué
	tipo de archivo corresponde (Oficio 498/
	EEFFSVS).
	5. Si el(los) archivo(s) identificado corresponde a
	tipo Oficio 498, el sistema debe recuperar
	automáticamente y de forma masiva los archivos
	asociados al Oficio 498 y los archivos
	informativos de las empresas con sus contactos
	relacionados con los archivos recuperados.
	6. El sistema debe aplicar las reglas de validación
	de XBRL (CU 1.1: Aplicar reglas de validación
	XBRL)
	7. Un vez realizada la lectura total de los archivos
	del directorio FTP, recuperación e identificación
	de archivos, el sistema debe limpiar el directorio
	de FTP (no debe quedar ningún registro).
Secuencias alternativas	

Mas.

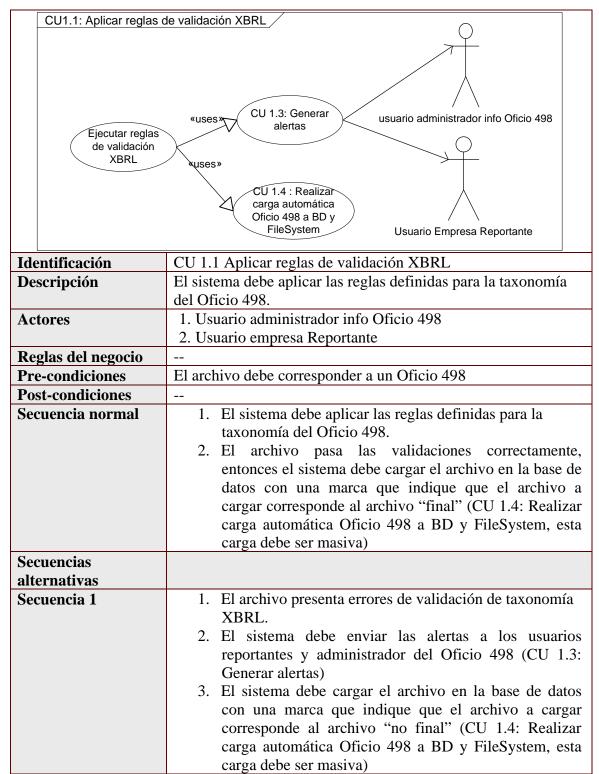
Secuencia 1	 Si el archivo identificado corresponde a un EEFF SVS, el sistema debe recuperar automáticamente y de forma masiva los archivos asociados a los Estados Financieros y los archivos informativos de las empresas con sus contactos relacionados con los archivos recuperados. El sistema realiza la carga automática y masiva a la base de datos y directorio compartido (FileSystem). (CU 1.2: Realizar carga automática EEFF a BD y FileSystem) Un vez realizada la lectura total de los archivos del directorio FTP, recuperación e identificación de archivos y carga a la base de datos, el sistema debe limpiar el directorio de FTP (no debe quedar ningún registro).
Secuencia 2	 El sistema no establece conexión con el FTP. El sistema debe recuperar la información de un directorio local, debe permitir leer una carpeta local. Continuar con el flujo normal (punto 2 de la secuencia normal)
Secuencia 3	 El archivo no es válido para el periodo. El sistema no lo considera dentro de los archivos a recuperar, lo descarta.

Requerimiento N° 2: Validación de datos según taxonomía XBRL Oficio 498

A. La Solución deberá proveer la funcionalidad de realizar la validación de la información en XBRL según las taxonomías utilizadas, para el caso de Estados Financieros Oficio498. Si existen errores de validación se debe enviar un correo de alerta informando a los usuarios el tipo de error (este correo es enviado al usuario empresa reportante como también al usuario administrador de la información del Oficio 498). El detalle de las validaciones mínimas a considerar se muestra en el Anexo B.1 "Reglas de validación XBRL Oficio 498". Cabe mencionar que las reglas serán desarrolladas a través del requerimiento "CU 2.0 Capacitación y desarrollo Taxonomías". La completitud de estas validaciones será revisada en la etapa de diseño.

Mas.



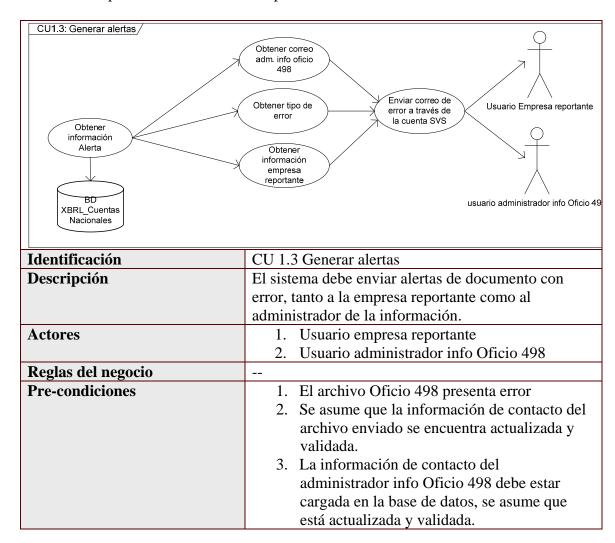


mos.



Requerimiento N° 3: Generación de alertas por validación Oficio 498

- A. La Solución deberá enviar un correo electrónico de alarma a los reportantes del Oficio 498 y a los usuarios administradores de la información (usuarios internos Banco), especificando el nombre del archivo erróneo con el tipo de error detectado. La solución deberá obtener el tipo de error desde la tipificación en la base de datos propia del aplicativo "Cuentas Nacionales".
- B. Se asume que la información de contacto de la empresa reportante que se informa junto con el archivo XBRL del oficio está correcta. Estos destinatarios deben ser configurables.
- C. Se debe considerar que una vez que la empresa envía un archivo a la SVS, ésta bloquea la funcionalidad de subir archivos a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) para esa empresa, por lo cual es fundamental para el usuario administrador recibir la información de las empresas que presentan error en la validación, ya que se debe solicitar la habilitación de SEIL al usuario SVS para cada una de estas empresas.



Mas .



Post-condiciones	Correo electrónico enviado al Usuario
- 000 00110101010	empresa reportante y usuario administrador
	del Oficio 498
Secuencia normal	El sistema debe conectarse a la base de datos
Secuciona norman	para obtener la siguiente información:
	1.1. A través del código de error el sistema debe
	obtener la tipificación del error.
	1.2. El sistema debe obtener el correo electrónico
	del contacto administrador de la información
	del Oficio 498.
	2. El sistema debe obtener desde el archivo de
	información de contacto recuperado desde el
	directorio FTP, el nombre de la empresa, Rut y
	correo electrónico de contacto.
	3. El sistema envía un correo electrónico a través de
	la cuenta entregada por la SVS, con el usuario de
	correo electrónico proporcionado por la SVS; al
	usuario contacto de la empresa reportante y
	usuario administrador de la información (Oficio
	· ·
	498), indicando el tipo de error obtenido en la
	validación. Se envía un correo tipo, con un link
C	especificando el archivo con el error.
Secuencias alternativas	4.4.01.1.41.1
Secuencia 1	1.1 Si el código de error no se encuentra en la
	base de datos tipificado, se debe enviar un
	correo tipo informando la existencia de
	errores en el archivo.

Requerimiento N° 4: Realizar carga automática a Base de datos y FileSystem

- A. La SVS puede transmitir actualizaciones de información de los estados financieros de las empresas, debiendo quedar vigente la última actualización enviada para un mismo periodo. La Solución debe ser capaz de identificar si el archivo recibido corresponde a una actualización.
- B. La Solución debe ser capaz de realizar un proceso de carga automática de la información recuperada del directorio de transición a la base de datos y FileSystem diseñados para tales efectos.
- C. La solución debe ser capaz de recuperar desde el FTP la información de la empresa reportante y la información propia asociada a lo informado para el estado financiero identificando entre EEFF SVS y Oficio 498 y cargar de forma masiva a la base de datos.

Mas .



- D. La base de datos de la Solución debe tener una estructura que permita cargar la información de la empresa reportante y los archivos de los estados financieros dependiendo de si es un EEFF SVS u Oficio 498 con su estado (Final o No Final).
- E. Es deseable contar con una marca que permitiera identificar como Final o No Final los archivos Oficio 498 cargados en el FileSystem.
- F. La Solución debe registrar la información de la carga. La Solución deberá registrar las distintas fechas de carga y actualización de la información de cada empresa que es informada por la SVS, para poder realizar un seguimiento de la gestión de la información.
- G. El sistema deberá guardar la información histórica de los estados financieros de cada empresa y mantener un historial de actualizaciones por periodo.
- H. Es deseable que la solución pueda enviar una notificación por correo electrónico al usuario administrador de la información (usuario Banco) indicando que se ha realizado una carga y la cantidad de archivos cargados.

CU 1.2 : Realizar carga automática EEFF a BD y FileSystem /	
Obtener información desde taxonomia Servicio de Recuperación de datos	Obtener información empresa Obtener información Cargar Información EEFF Cargar Información Cargar Información FileSystem
Identificación	CU 1.2: Realizar carga automática de EEFF a BD y FileSystem
Dogovinción	ř
Descripción	El sistema debe cargar los archivos EEFF SVS en la
	base de datos, guardando la información de acuerdo al
A 4	tipo de archivo.
Actores	Servicio de recuperación de datos
Reglas del negocio	
Pre-condiciones	El sistema debe cargar sólo información asociada a los EEFF SVS
Post-condiciones	Información de los archivos EEFF SVS cargados en la
	BD_CuentasNacionales y en FileSystem
Secuencia normal	El sistema debe obtener información de la empresa reportante: 1.1. Desde el nombre del archivo EEFF informado debe obtener el Rut de la empresa 1.2. Desde el archivo con información del contacto informado recuperado del directorio FTP debe obtener información del correo electrónico del

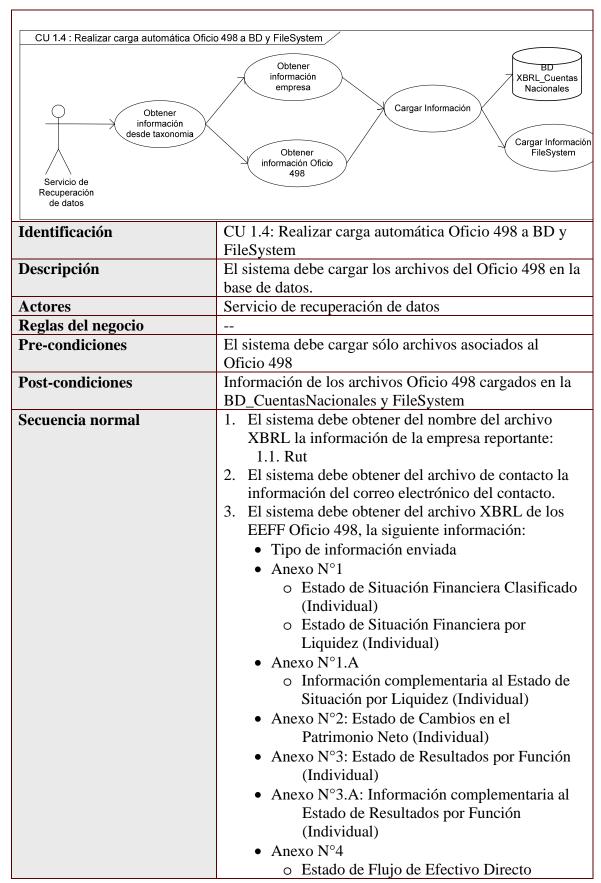
Mas.



	contacto. 1.3. El sistema debe obtener del archivo XBRL de los EEFF SVS, la siguiente información: • Tipo de información enviada • Tipo de moneda en que informa los EEFF • Estado de Situación Financiera Estado de Situación Financiera Clasificado • Estado de Situación Financiera por Liquidez • Estado de Cambios en el Patrimonio Neto • Estado de Resultados • Estado de Resultados por Función/Estado de Resultados por Naturaleza • Estado de Resultado Integral • Estados de Flujo de Efectivo • Estado de Flujo de Efectivo Directo • Estado de Flujo de Efectivo Indirecto 2. El sistema debe a través del Rut, periodo de carga y última fecha de carga; identificar si el archivo corresponde a un documento nuevo o es una actualización. 3. El sistema debe registrar la información de la carga. 4. Estos archivos deben ser cargados como documentos finales, es decir, el campo "versión_documento" debe completarse como "Final". 5. El sistema identifica un nuevo archivo a cargar. El sistema debe cargar la información del nuevo archivo obtenida en la base de datos de cuentas nacionales "BD_CuentasNacionales" y en el directorio o FileSystem.
Secuencias alternativas	
Secuencia 1	5. Si el sistema no puede llevar a cabo la carga en la
	base de datos o FileSystem, debe generar mensaje
	de error indicando la existencia de problema en la
	carga.

Mas.





	Anexo 5Activos Moneda Nacional y Extranjera
	• Anexo 5
	(Individual)
	 Pasivos Moneda Nacional y Extranjera
	(Individual)
	 Activos Moneda Nacional y Extranjera
	(Consolidado)
	o Pasivos Moneda Nacional y Extranjera
	(Consolidado)
	 Anexo 6 Préstamos Bancarios (Individual)
	o Préstamos Bancarios (Individual) o Préstamos Bancarios (Consolidado)
	• Anexo 7
	 Obligaciones por Títulos de Deuda
	(Individual)
	 Obligaciones por Títulos de Deuda
	(Consolidado)
	• Anexo 8
	 Cuentas por Cobrar y Pagar con Entidades
	Relacionadas de Naturaleza Financiera
	(Individual)
	 Cuentas por Cobrar y Pagar con Entidades Relacionadas de Naturaleza Financiera
	(Consolidado)
	3. El sistema debe registrar la información de la carga.
	4. El sistema identifica un nuevo archivo a cargar. El
	sistema debe cargar paralelamente la información
	del nuevo archivo obtenida en la base de datos de
	cuentas nacionales "BD_CuentasNacionales" y
	FileSystem.
	5. Si el archivo pasó las reglas de validación
	correctamente, se debe cargar el archivo en la base de datos registrando el campo versión_documento
	como "Final", en caso contrario el archivo se
	cargará como "No Final".
	Tangara Como 110 1 mar 1
Secuencias alternativas	
Secuencia 1	

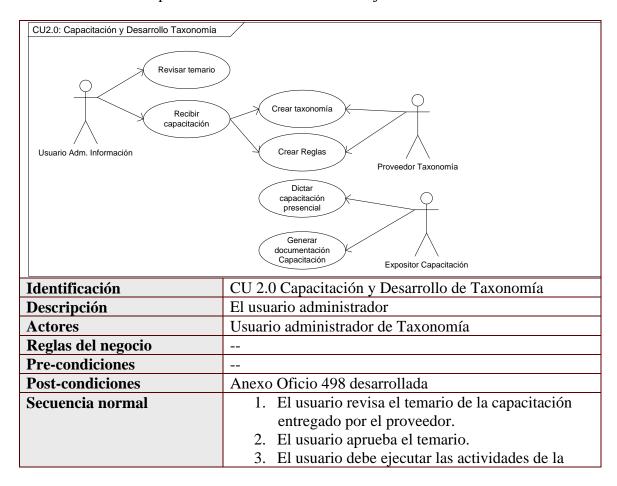
Mas P.



3.1.2. Módulo 2: Taxonomías XBRL Oficio 498

Requerimiento N° 5: Capacitación y desarrollo de taxonomía Oficio 498

- A. La Solución debe contener el servicio de capacitación para los usuarios funcionales quedando capacitados en la realización y actualización de taxonomías y reglas para cualquier estado financiero.
- B. La capacitación debe considerar como resultado el obtener:
 - B.1. Usuario capaz de crear y editar taxonomías
 - B.2. Usuario capaz de entender la lógica de la taxonomía
 - B.3. Usuario capaz de crear y editar reglas de validación sobre el archivo XBRL
- C. La Solución debe considerar en conjunto con el usuario funcional el desarrollo de al menos uno de los estados financieros solicitados en el Oficio Circular 498, específicamente al anexo 6 correspondiente a los Préstamos Bancarios (Individual) y los Préstamos Bancarios (Consolidado). El detalle del documento se encuentra en http://www.svs.cl/sitio/mercados/entrega_infor_of_cir_498.php.
- D. Para desarrollar la solución esperada se requiere que la capacitación sea principalmente presencial, entregando material correspondiente asociado al temario (presentaciones Power Point, documentos Word o Excel). Se debe considerar que las capacitaciones deben ser realizadas en horario hábil de trabajo 9:00 18:00, considerando disponibilidad de usuarios de media jornada.





	 capacitación acordada. 4. El usuario expositor debe generar la documentación de la capacitación, de acuerdo a los ítems entregados y acordados en el temario 5. El usuario desarrolla en conjunto con el proveedor capacitador la taxonomía y reglas del anexo acordado. 6. El usuario da aprobación de la taxonomía 	
	desarrollada.	
Secuencias alternativas	rnativas	
Secuencia 1	2. El usuario entrega comentarios a la planificación de la capacitación.	
	3. El proveedor adjudicado debe revisar y actualizar la planificación de la capacitación.	
	4. El usuario aprueba la planificación de la capacitación.	
	5. El usuario debe ejecutar las actividades de la planificación acordada.	
	 El usuario da aprobación de la taxonomía desarrollada. 	

4. Especificación de Requerimientos Tecnológicos

A continuación se indican los requerimientos tecnológicos de la Solución.

Requerimiento N° 6: Requerimientos en Infraestructura.

Descripción: La plataforma que soporte la solución propuesta, la cual será provista por el Banco, deberá considerar su ejecución en ambientes separados de Desarrollo, Prueba y Producción. Cada ambiente en redes separadas.

A. Arquitectura.

La Solución para el ambiente de producción deberá operar en un Sitio de Procesamiento Principal (SPP), y tener la capacitad de conmutar a un Sitio de Procesamiento Externo (SPE). La sincronización de los datos entre ambos sitios se deberá realizar utilizando mecanismos de replicación sincrónica de base de datos vía storage, sin realizar desarrollos. Este proceso de replicación es de responsabilidad del Banco Central de Chile.

La Solución deberá considerar una arquitectura de 3 capas abiertas, siendo utilizada cada capa en forma exclusiva para las funciones que le son propias y no compartidas con otros componentes de la Solución. La capa de presentación deberá estar localizada en servidores Web y ejecutando su código en las estaciones clientes, de acuerdo a criterios de rendimiento, compatibilidad y buenas prácticas de programación. La



capa de datos deberá estar localizada en un servidor de base de datos y la lógica de negocios deberá ser localizada en un servidor de aplicaciones con la utilización de Packages en Base de Datos.

La Solución deberá permitir la segmentación de los diferentes subsistemas (presentación, aplicación, Bases de Datos y otros).

B. Equipamiento.

El equipamiento necesario para el funcionamiento de la Solución, así como las licencias de software básico, servidor de aplicaciones y de base de datos, serán proporcionados por el Banco, para los ambientes de producción, pruebas y desarrollo.

La plataforma en la cual va a operar la Solución corresponde a una de fines generales y cuenta con las siguientes características:

- Para el ambiente productivo se considera un servidor Web, un servidor de aplicación y un servidor de datos.
- Para los ambientes de desarrollo y test se considera un servidor Web, dividido en instancias para cada ambiente, un servidor de aplicación, con instancias para cada ambiente y un servidor de datos, dividido en esquemas para cada ambiente.

C. Procesamiento en sitio Externo.

El sitio principal y el de procesamiento alterno consideran el mismo software y hardware con esquemas de redundancia al menos en fuentes de poder y discos. La Solución deberá tener la capacidad de, en caso de contingencia o alternancias de sitio programadas (desde el SPP al SPE, y viceversa), recuperar todas las transacciones y mensajes procesados o en vías de procesar, sin perder ni duplicar información. En caso de contingencia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios, no deberá superar los 30 minutos. En caso de alternancia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios podrá ser superior a 30 minutos.

La Solución debe operar en sitios de procesamiento principal y secundario, físicamente distantes y pertenecientes a redes independientes.

D. Lógica de Recuperación y Reinicio ante falla.

La Solución deberá proveer mecanismos de alerta, recuperación y reintento del proceso de registro de información, ante situaciones de error.

mos.



Requerimiento N° 7: Requerimientos de Software Básico.

Descripción: A continuación se indican los requisitos de codificación en que deberá estar construida la solución.

A. Plataforma de Desarrollo.

La plataforma para desarrollar y ejecutar la solución deberá estar basada en alguna de estas dos propuestas:

- J2EE con arquitectura de N niveles distribuida, basándose ampliamente en componentes de software modulares, ejecutándose sobre un servidor de aplicaciones Oracle Web Logic 11g. La interfaz cliente deberá operar en modalidad Web utilizando el componente Oracle Web Tier.
- NET ejecutándose sobre el framework y utilizando la capa de presentación del servidor IIS. Considerar la utilización de arquitectura que implemente un modelo Model View Controller (MVC).

B. Lenguaje SQL.

Las consultas realizadas a la Base de Datos deberán estar construidas con transact-SQL y la utilización Packages.

C. Diseño de la aplicación.

El diseño de las aplicaciones deberá seguir el principio de máxima cohesión y mínimo acoplamiento. Esta máxima se traduce en la descomposición de aplicaciones en un número de componentes relativamente independientes y reutilizables. Se deberá realizar llamadas a la capa de base de datos, solamente desde la capa de aplicación y no desde la capa de presentación.

D. Indentación, estandarización, manejo de excepciones y documentación. El código construido deberá estar correctamente indentado y con comentarios indicando autor, fecha de construcción y breve descripción de la pieza de software. Se deberá seguir una convención para nombrar las variables, constantes, métodos, procedimientos almacenados, y en general, todos los componentes de una aplicación. Las excepciones en tiempo de ejecución deberán estar correctamente manejadas a través de un mensaje explicativo y error codificado.

E. FrameWork de Implementación.

La Solución propuesta deberá ser implementada a través de herramientas de soporte de aplicaciones, ya sea bajo plataforma .NET o J2EE con Oracle Web Tier y Oracle Web Logic 11g.



F. Propiedad del código fuente.

La totalidad del código fuente desarrollado que forme parte de la solución será de propiedad del Banco Central de Chile.

Requerimiento N° 8: Servicio de Análisis, Diseño y Desarrollo de la Solución.

Descripción: La propuesta deberá proporcionar el refinamiento detallado de requerimientos, el diseño de la solución, implementación y puesta en marcha. Además, de la parametrización de la Solución.

Requisitos:

A. Especificación detallada de requerimientos.

La propuesta deberá considerar, como parte del proyecto, la revisión detallada de los requerimientos, tanto funcionales como tecnológicos, su validación, refinamiento y preparación de documentación, la cual deberá ser validada y aprobada por el Banco antes de continuar con la etapa siguiente del proyecto de ser necesario.

B. Diseño.

El servicio deberá considerar todas las tareas necesarias para diseñar la solución sobre la plataforma tecnológica detallada en estas Bases, que permita la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos.

C. Construcción.

El servicio deberá considerar todas las tareas necesarias para construir y configurar la solución sobre el equipamiento disponible, que permita la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos.

D. Características de la parametrización previa de la solución.

El servicio deberá proporcionar el detalle de las características de parametrización o configuración de la Solución. La propuesta no deberá tener configuraciones que puedan afectar el funcionamiento de otras aplicaciones que se localicen en los mismos servidores de la solución.

E. Pruebas.

El servicio deberá incluir el proceso de pruebas de la solución desarrollada, que permita la certificación de los requerimientos funcionales y técnicos. De forma más específica se debe considerar el desarrollo de un formato de pruebas que permita obtener evidencia de las pruebas unitarias, técnicas y de integración que debe ser aprobado por el banco antes de realizar dichas pruebas.

Para las pruebas funcionales, se debe considerar el desarrollo de un plan de pruebas que debe ser complementado por el Banco, con el objetivo de tener evidencia de la ejecución de las pruebas funcionales.



F. Documentación previa a la Puesta en Producción.

El servicio deberá incluir la elaboración y entrega de documentación con el contenido que exige el Banco de acuerdo al requerimiento 13 F, "Checklist para entrega de Sistemas a Producción".

G. Puesta en Producción.

El servicio deberá considerar las actividades asociadas a la puesta en producción; incluyendo los periodos de revisión del Banco de la documentación del paso a producción y realización de comités de paso a producción.

H. Plan de Contingencia.

El servicio deberá considerar la elaboración de un plan de contingencia de la solución y todos los procedimientos asociados según los siguientes escenarios:

- Inhabilitación del sitio activo: La contingencia deberá permitir la conmutación y retorno entre los sitios de procesamiento, garantizando la integridad y sin pérdida de datos.
- Falla de uno o más componentes de la Solución: La contingencia deberá permitir la restauración del servicio en el menor tiempo posible.

I. Cronograma de trabajo.

El servicio contendrá un cronograma de trabajo detallado, indicando cada una de las etapas de desarrollo, el tiempo de implementación y los recursos involucrados.

El cronograma debe considerar los tiempos en la revisión y aprobación de la documentación requerida para el paso a producción de acuerdo al requerimiento 13 F, "Checklist para entrega de Sistemas a Producción", comités de arquitectura y comités de paso a producción.

El cronograma debe considerar que la instalación en desarrollo debe ser realizada por la Empresa, la instalación en ambiente de test debe ser realizada por la Empresa en conjunto con el Banco y la instalación en ambiente de Producción debe ser realiza por el Banco con la supervisión de la Empresa.

Este cronograma debe ser propuesto por el proveedor y acordado posteriormente con el Banco.

Requerimiento N° 9: Requerimientos de Arquitectura y Disponibilidad.

Descripción: A continuación se indican los requisitos de infraestructura en que deberá estar basada la Solución, que será provista por el Banco.



A. Las estaciones de trabajo de usuarios internos.

La Solución para usuarios internos deberá poder ejecutarse como mínimo en equipos Intel Core 2 Duo 2.0 GHz con 1 GB de memoria RAM, sistema operativo Microsoft Windows XP Professional y 7 professional en español, y suite MS Office 2003 y superior, en español como software de escritorio.

B. Sistema Operativo de Servidores.

Para el servidor de base de datos: SUN Solaris.

Para el servidor Web: Windows Server 2008 R2.

Para el servidor de aplicaciones: Windows Server 2008 R2. Para el servidor de Archivos: Windows Server 2008 R2.

C. Software en Servidores Web.

La Solución deberá utilizar para el servidor Web ya sea el software Oracle Web Tier o IIS.

D. Software en Servidor de aplicación.

La Solución deberá utilizar para el servidor de aplicación Web Logic 11g o .NET.

E. Motor de Base de Datos.

La Solución deberá utilizar como repositorio el motor de base de datos Oracle 11g Standard. No se requiere la provisión de licencias de Base de Datos como parte de la propuesta.

F. Horarios de operación y requerimiento de disponibilidad.

La Solución deberá estar operativa de lunes a viernes desde las 8:30 hrs hasta las 19:30 hrs, con un requerimiento de disponibilidad planificado y no planificado de un 99%

G. Usuarios concurrentes.

La Solución deberá manejar concurrencia de operaciones, es decir, se deberá permitir efectuar más de una operación en forma concurrente sin que afecte a otras y sin que se bloquee el acceso. Solamente las operaciones que afectan a una misma entidad de información deberán ser efectuadas en forma secuencial y no concurrente, respetando las reglas de transaccionalidad ACID (Atomicity, Consistency, Isolation and Durability).

H. Componentes de aplicación.

La Solución de preferencia no deberá instalar componentes en las estaciones de trabajo usuarias. Si la aplicación si requiere de componentes en las estaciones, se deberá instalar a través de servidores Citrix, por medio de escritorio remoto.



I. Desempeño.

La Solución deberá permitir que el tiempo de respuesta promedio para las transacciones, consultas e informes en línea no excedan los 5 segundos, para el escenario de usuarios concurrentes que se detalla a continuación:

Tipo de Usuario	Cantidad Inicial	Proyección a 5 años
Usuarios Internos	5	5

J. Volumen de transacciones.

La Solución deberá ser capaz de extraer y procesar cada día un volumen estimado de entre 180000 y 200000 registros desde el sistema "Base de Datos Cuentas Nacionales". Asimismo deberá poder consultar entre 180000 y 200000 registros en cada consulta.

K. Respaldo de Información.

Para la función de respaldo, la Solución se incorporará al sistema de respaldo centralizado del Banco, TSM a nivel de Sistema Operativo y el agente que permita hacer respaldos directos desde la Base de Datos.

L. Trazabilidad.

La Solución deberá generar registros en base de datos y/o archivos que permitan realizar trazabilidad del proceso realizado. El sistema deberá certificar la integridad transaccional, es decir, se deberá saber en todo momento qué parte del proceso está cumplida y cual no, permitiendo realizar un rollback total del proceso ante una falla.

M. Alarmas.

La Solución deberá proveer un sistema de alarmas para el área técnica, en caso de detectarse irregularidades en su funcionamiento. Estas alarmas podrán ser activadas o desactivadas según su nivel de criticidad.

N. Planes de contingencia del servicio.

La Solución deberá incluir planes de contingencias ante fallas de cualquiera de los componentes e interfaces de la solución ofrecida, las que serán probadas antes de la recepción conforme de "el Sistema". En el caso que no se haya podido finalizar una o varias transacciones, la solución deberá permitir la opción de 'Reintento', la cual permitirá intentar generar nuevamente las transacciones con error.

O. Recuperación del Servicio ante fallas.

En caso de una falla general del servicio la Empresa deberá comprometer todos los recursos necesarios para la recuperación del mismo, en el menor tiempo posible, de acuerdo al punto "Requerimiento N° 17: Niveles de Servicio de Soporte y Mantención de Software". Además, la solución deberá contar con mecanismos para permitir la resincronización del flujo de mensajes después de una falla del servicio.

Mass.



Requerimiento N° 10: Requerimientos de Testing.

Descripción: La Empresa proveedora deberá generar testing de caja negra y caja blanca con las siguientes características.

A. Pruebas del sistema.

La empresa proveedora deberá efectuar las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento la Solución, de acuerdo a las especificaciones. La entrega del sistema al Banco, deberá incluir un listado de las pruebas efectuadas por el proveedor, su resultado esperado y la certificación de su éxito. La realización de un ciclo básico de negocios será una condición para la aceptación del sistema.

B. Período de pruebas internas.

El Banco, previo a la aceptación de la Solución, lo someterá a un conjunto de pruebas con el objeto de certificar la funcionalidad de la aplicación. El período de pruebas reservado para el Banco será de un 25% de las horas hombres de desarrollo. Como se ha mencionado, se considera que las pruebas se inician una vez que el sistema es capaz de procesar una transacción básica, completamente. Si la Solución, no es capaz de procesar una transacción básica, el período de pruebas se da por finalizado y, luego de las correcciones, se inicia otro período en las mismas condiciones.

C. Ambiente de prueba separado.

La Solución deberá considerar un ambiente independiente de desarrollo, pruebas y producción. El ambiente de pruebas estará destinado a que los usuarios internos puedan hacer pruebas de funcionalidad, simulando operaciones. En el ambiente de pruebas no existirá acceso a la realización de modificaciones. Estos deberán ser realizados a través de traspasos formales.

Las operaciones en prueba deberán ser iguales a las de producción, pero con operaciones de prueba, claramente identificadas.

D. Tipos de Prueba.

La actividad de pruebas deberá seguir las directrices indicadas a continuación:

- Se deberán contemplar casos de prueba para cada uno de los requerimientos funcionales especificados en la etapa de análisis.
- El diseño de aplicaciones, componentes y servicios deberá tener como objetivo la facilidad de testeo y depuración de errores.
- Adicionalmente a las pruebas para buscar errores y/o defectos se deberá realizar pruebas para evaluar el rendimiento, tolerancia a fallas y seguridad de las aplicaciones construidas.



- Se deberá incorporar la actividad de pruebas en cada una de las etapas del proyecto.
- Se deberán realizar pruebas de Caja Negra y Caja Blanca, además de los distintos niveles de prueba, a decir: Unidad, Integración, Funcionalidad, Sistema, Aceptación de Usuario, Carga, Latencia, Escalabilidad

Requerimiento N° 11: Contingencia.

Descripción: La Solución deberá incorporar los siguientes aspectos relativos a la contingencia:

A. Reintento.

En caso de falla en los procesos batch, la Solución deberá permitir la opción de 'Reintento' o 'Reproceso Masivo', la cual permitirá intentar generar nuevamente las operaciones con error.

- **B.** La Solución deberá tener la capacidad de, en caso de contingencia o alternancias de sitio programadas (desde el SPP al SPA, y viceversa), recuperar todas las transacciones y mensajes procesados o en vías de procesar, sin perder ni duplicar información.
- C. En caso de contingencia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios, no deberá superar los 30 minutos, una vez que la plataforma se encuentre activa en el sitio de contingencia. En caso de alternancia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios, podrá ser superior a 30 minutos.
- **D.** El proveedor deberá realizar las pruebas y entregar procedimientos de contingencia y alternancia.

Requerimiento N° 12: Requerimientos de Capacitación y Documentación.

Descripción: La Empresa deberá proveer de capacitación a los usuarios, manuales y soporte con las siguientes características.

A. Capacitación.

La instalación de la Solución deberá contemplar la capacitación de su funcionamiento a los usuarios funcionales y de la capacitación de uso de la plataforma tecnológica a personal de TI. Las capacitaciones deberán estar orientadas al administrador del sistema y a usuarios funcionales internos del Banco. La capacitación deberá ser presencial y en idioma español. La capacitación deberá contemplar el programa de puesta en marcha del servicio.



B. Manuales y Documentación.

La instalación de la Solución deberá comprender la entrega de manuales de usuarios y de sistema, en idioma español, así como también, se deberá proporcionar documentación técnica del sistema. La documentación a proveer deberá cubrir al menos los aspectos que se indican a continuación:

- Arquitectura/Diseño: Descripción general del software construido, incluyendo el entorno en que opera el Sistema, los principios de diseño utilizados, y la interacción entre componentes.
- Técnica: Documentación del código, algoritmos, interfaces y API.
- Manual de Usuario: Manual funcional del sistema para cada uno de los perfiles, incluyendo Usuario Final, Administradores de Sistema y personal de soporte.
- Manual de procedimientos de administración de usuarios, alta y baja de usuarios, modificación de privilegios y administración de perfiles.

C. Capacitación técnica de la Solución.

El servicio deberá proporcionar la capacitación sobre todos los ámbitos técnicos, incluyendo administración, mantenimiento, operación, monitoreo, respaldo y herramientas de desarrollo, además de proveer los materiales para las mismas. Indicar recursos y plazos referenciales. Además, deberá indicar el detalle de los cursos propuesto para capacitación a nivel técnico en los diversos aspectos y componentes de la Solución, señalando:

- Propósito del curso
- Material utilizado
- Recursos tecnológicos
- Duración de los módulos

Equipo de capacitación. La empresa señalará en cada ítem anterior la experiencia y nivel de los profesores.

Requerimiento N° 13: Requerimientos de Implementación y Post-Implementación.

A. Instalación de la Solución.

La propuesta deberá incluir todas las actividades necesarias para dejar operativo el sistema, en dependencias del Banco, en a lo menos los ambientes de producción, pruebas y desarrollo.

B. Certificación.

La propuesta deberá incluir una certificación del Sistema, que permita la verificación de los requerimientos funcionales y técnicos por parte del Banco. Además, este proceso deberá considerar Pruebas de Estrés y certificación de seguridad de la solución.



C. Puesta en Producción.

La propuesta deberá considerar todas las actividades necesarias para una correcta Puesta en Producción, tales como: instalación, habilitación y configuración de monitoreos, ajustes de performance, validación de procedimientos de explotación, entre otros.

D. Marcha Blanca.

La propuesta deberá incluir un período de marcha blanca, posterior a la Puesta en Producción, de 1 mes de duración. Durante este período, toda vez que sea requerido, el proveedor deberá brindar soporte en las dependencias del Banco con un profesional que cuente con conocimientos completos del Sistema, y pueda efectuar ajustes en caso de ser necesario. Al finalizar este periodo de marcha blanca, y cumplida la funcionalidad y entrega de todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el proyecto e iniciada la etapa de garantía.

E. Plan de Contingencia y Alternancia.

La propuesta deberá considerar la elaboración de un plan y procedimientos de contingencia de la Solución, que considere la conmutación y retorno entre los sitios de procesamiento, garantizando la integridad y completitud de los datos en el menor tiempo posible, en los siguientes escenarios:

- Inhabilitación del sitio operativo
- Falla de uno o más componentes de la solución
- Alternancia de Sitios

F. Metodología de implantación de sistemas en Producción.

La Empresa deberá entregar la documentación con el contenido que exige la Metodología de Desarrollo de Sistemas del Banco, en lo que se refiere a la implantación del Software aplicativo Implementación XBRL en producción, lo que permitirá mantener y dar soporte a la aplicación. Se deberá completar la versión vigente de los manuales correspondientes a la fecha de la realización.

mos.



Checklist para entrega de Sistemas a Producción

A continuación se indica la documentación que deberá proporcionarse junto a los códigos fuente para pasar un sistema a Producción.

MANUAL DE CONFIGURACION DE SISTEMAS

Identificación

Nombre de Producto o Sistema

Descripción

Equipo de Trabajo

Cobertura del Servicio

Versión

Licencias

Usuarios de la Aplicación

Datos del proveedor

Requisitos de la Máquina y otros Componentes del Ambiente

Nombre del Sistema Actual que es Reemplazado

Difusión del Servicio

Resolución Comité de Certificaciones

Aceptación Comité de Certificaciones

Instalación y Desinstalación

Procedimiento de Distribución

Procedimientos de Instalación, Desinstalación

Servidor

Cliente

Otros Dispositivos

Procedimientos de Diagnóstico de Instalación

Procedimientos para Restablecer una Versión Anterior

Procedimientos para la configuración de Perfiles

Administración de Perfiles de Usuarios

Responsables de la Administración de Perfiles de

Usuarios

Procedimientos para la Manipulación de Datos

Administración de Ambientes

Procedimiento de generación del Software y Ambientes

Servidor

Cliente

Privilegios de Acceso

Uso de Password

Incorporación a Matriz de Servicios

Actividades Posteriores

Condiciones Especiales y Aceptadas al Traspaso

Resultado Puesta en Producción

Capacitación Soporte y Operación

Informe de Puesta en Marcha

MANUAL DE EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Identificación

Nombre de Producto o Sistema

Mas .



Descripción

Nivel de Criticidad

Equipo de Trabajo

Niveles de Escalamiento

Datos del proveedor

Cobertura del Servicio

Cálculo Nivel de Criticidad

Acuerdos de Servicio Interno

Contrato de Soporte Externo

Calendarios de Ejecución

Tiempo aproximado del proceso

Dependencias con otros procesos

Procedimientos de Operación

Habilitación del servicio

Deshabilitación del servicio

Tiempos estimados de proceso

Horarios de Servicio (Sin uso, Bajo, Medio y Crítico)

Uso de Servicios de datos

Uso de casillas FTP

Sistemas relacionados

Procedimientos de explotación

Flujo del Proceso

Pautas del Proceso

Pautas de Reproceso

Mensajes del Sistema, Alarmas y Cursos de Acción

Normas Especiales de Explotación

Respaldos de Explotación

Revisión de Logs del Sistema

Caídas y Recuperación (Check List)

Housekeeping

Procedimientos para la Administración de Respaldos

Procedimientos de Respaldo

Procedimientos de Recuperación

Procedimientos de Monitoreo

Monitoreo Interno

Monitoreo de Hardware

Monitoreo de RED

Monitoreo de Software

Monitoreo Externo

Disponibilidad

Tiempos de respuesta

Problemas Conocidos

Procedimientos de Contingencia

Manuales y Pautas

Manual de operación para Usuarios finales

Pautas de Ayuda para el grupo de Explotación de Servicios y la

Mesa de Servicios

Pautas de Apoyo para la Mesa de Ayuda

Pautas de Apoyo para el área de Explotación

MANUAL DE SISTEMAS

Identificación

Nombre de Producto o Sistema Descripción General

Equipo de Trabajo

Análisis

Descripción del Sistema y Dependencias DFD Nivel 1 o Caso de Usos

Diseño

Diagrama de Contexto

Diagrama Ambiente de Ejecución

Modelo de Datos o Entidad Relación

Descripción de Tablas

Base de Datos Propia

Definición de Espacios Estimados en Disco (DB)

Base de Datos Externa

Gráfico de Procesos o Desagregación Funcional

Relaciones

Procedimiento Almacenado / Descripción

Relación Procedimiento / Tabla

Formularios / Descripción

Descripción de Triggers / Tabla

Módulos

Descripción de Procesos Batch

Periodicidad de los Jobs o Tareas del Sistema

Jobs o Tareas del Sistema

Interfaces con otros Sistemas

Plan de Pruebas

Diagrama de Clases

Diagrama de Relación a Objetos

Las Relaciones

Diagrama de Estados de Objetos

Seguridad

Procedimiento de Administración de Perfiles de Usuarios Responsable de Administración de Perfiles de Usuarios

Manual de Usuario

G. Garantía de los Servicios de Instalación del Software Aplicativo y Desarrollo.

La propuesta deberá considerar un periodo de 2 meses de garantía después de haber instalado el sistema en ambiente productivo y finalizado el período de Marcha Blanca. La garantía será renovada sucesivamente por períodos similares al original en caso de fallas detectadas en su período de vigencia. Durante la garantía el proveedor deberá disponer de un especialista para atender eventuales problemas, quien deberá concurrir a las dependencias del Banco, cuando

Most.



corresponda, previa coordinación entre las partes. Adicionalmente, la empresa deberá proveer de un técnico calificado, por el período de una semana, contado desde la puesta en producción de la solución.

Requerimiento N° 14: Requerimientos de Integración Tecnológica.

Descripción: La aplicación deberá integrarse con mecanismos de autenticación y software de reportaría.

- **A.** Para la autenticación de usuarios, la Solución deberá poder integrarse con un servicio externo de seguridad el cuál dispondrá de un servicio de conexión con Active Directory.
- **B.** La Solución deberá utilizar el Protocolo transferencia de archivos (FTP), para la recuperación de los archivos, pudiendo ejecutarse tanto en el servidor que alojara el aplicativo y/o en un servidor intermedio.
- C. La Solución deberá integrarse con el servidor de correos para permitir la transmisión de mensajes de alerta a las empresas reportantes de forma automática.

Requerimiento N° 15: Requerimientos de Seguridad y Auditoría.

Descripción: A continuación se indican los requisitos de seguridad que deberá contemplar la Solución.

A. Identificación y Autenticación.

La Solución deberá proveer las funcionalidades que permitan autenticar las identidades de usuarios o procesos, y rescatar la información de perfilamiento, como requisito previo al acceso del usuario a las funcionalidades de la Solución.

La Solución deberá integrarse con un Sistema de Seguridad Externo con el propósito de autenticar a los usuarios y rescatar la información de perfilamiento.

Los mecanismos disponibles serán autenticación a través de Active Directory (no robusta) o autenticación a través de ACE Server (Robusta), u otros a definir durante la etapa de diseño.

B. Auditoria.

La Solución deberá generar y retener la información de auditoría que permita el análisis, investigación y reporte de acceso malicioso, no autorizado o inapropiado, y asegurar que las acciones de usuarios en el sistema pueden ser trazables sin ambigüedad.

Mas ?



La solución deberá contar con módulos para visualización de logs:

Posibilidad de enviar dichos logs/alertas/registros/notificaciones a un
ente externo de consolidación de este tipo de información (syslog).

Contar con mecanismos que protejan la integridad de los registros
(logs).

C. Autorización.

La aplicación deberá permitir definir políticas de acceso a sus recursos (por ejemplo: formas, pantallas, páginas, datos y otros), basadas en perfiles y roles. Estos deberán poder ajustarse según las necesidades del área usuaria del Banco.

D. Confidencialidad.

La Solución deberá utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre las diferentes capas de la aplicación. La capa de presentación deberá ser a través de SSL y la capa de datos deberá soportar listener seguro o similar.

E. Chequeo de Seguridad.

La empresa deberá considerar antes del paso a producción del sistema, una revisión de seguridad, que permita validar que el sistema cumple con los estándares y mejores prácticas de seguridad reconocidas en el mercado (ISO 27002 y/o similares). La revisión de seguridad deberá incluir revisiones tanto automáticas y/o manuales, y tendrán como alcance el software básico, aplicativo y en general todos los componentes que permiten la operación del sistema. La revisión deberá permitir detectar eventuales vulnerabilidades y problemas en la instalación, antes de aprobar la instalación definitiva en ambiente de producción. Se deberá entregar un informe al Banco con el resultado de esta revisión.

Requerimiento N° 16: Operación y Administración Técnica de la Solución.

A. Administración técnica.

La Solución deberá disponer de una interfaz gráfica GUI, preferentemente accesible vía Browser, para realizar todas labores técnicas necesarias para una adecuada y segura operación y explotación. A través de ésta interfaz GUI, la Solución deberá permitir realizar tareas como: Housekeeping, alternancia entre sitios, monitoreos, inicio y detención de la aplicación, activación y detención de procesos, manejo de situaciones de excepción, etc. Esta funcionalidad (GUI) deberá contar con controles de acceso, segregación de funciones, y registro para auditorias.

mos.



B. Capacidad de operación.

La Solución debe contar con componente de monitoreo que incluya la integración con alguna de las herramientas de monitoreo estándar de mercado que posea el Banco.

C. Modo seguro.

La Solución debe contar con la opción de operar en "modo seguro", que permita a un supervisor, por ejemplo en caso de recuperación ante falla, efectuar los chequeos necesarios antes de habilitar el "modo producción".

Requerimiento N° 17: Requerimientos Soporte y Mantención del Software aplicativo

Descripción: Se indican los requisitos ante fallas y mantención y actualización de software aplicativo.

A. Ámbito y Alcance.

- La Empresa prestará los servicios de mantención correctiva del software de aplicación, incluyendo las funcionalidades del sistema actual más las mejoras que se desarrollen en este proceso, servicio que comprenderá, entre otros, la resolución de fallas, entendiéndose por éstas, errores en los programas de software de aplicación y diferencias en la funcionalidad de éste, con respecto a las Requerimientos Funcionales.
- La Empresa deberá actualizar el software de aplicación. Las nuevas versiones podrán incorporar:

Versiones Importantes

1. Introducción de nuevas funcionalidades y/o mejoras en el rendimiento

Versiones Menores

- 1. Corrección de fallas
- 2. Mejoras y perfeccionamiento en la documentación relacionada
- 3. Asistencia telefónica para que el Banco pueda instalar las nuevas versiones del software de aplicación.
- 4. La asistencia en terreno de la Empresa, cuando corresponda, para la instalación de las nuevas versiones del software de aplicación.

B. Resolución de problemas ante fallas.

El Servicio deberá considerar un especialista que apoyará al Banco para determinar y aislar las fallas que afecten funcionamiento del software aplicativo y de los desarrollos, cuando estos no operen conforme a las especificaciones definidas. Asimismo deberá formular el procedimiento a seguir para reportar las fallas, realizar el diagnóstico e implementar la Solución.

Mas .



C. Actualización Tecnológica.

El Servicio deberá considerar las futuras solicitudes que el Banco pueda realizar, requiriendo la incorporación de nuevas funcionalidades, y/o las actualizaciones tecnológicas de uno o varios componentes del Sistema. Lo anterior se formalizará a través de una cotización, la cual se valorizará según los valores unitarios hora hombre definidos para el Servicio.

Los nuevos desarrollos pasarán a formar parte de los Servicios de manera automática, sin necesidad de suscribir una adenda y siendo aplicable a cada una de las mejoras o mantenciones realizadas.

D. Actualización Tecnológica por nuevas versiones del Software Base. A partir del segundo año de vigencia del contrato, y posteriormente en forma anual, la Empresa deberá informar al Banco las nuevas versiones del Software Base utilizado por la Solución para su funcionamiento. En caso que uno o más componentes de Software Base se hubiese descontinuado, la Empresa deberá recomendar al Banco alternativas equivalentes para su reemplazo.

El Banco podrá decidir iniciar o posponer la actualización tecnológica de la Solución. En caso que el Banco decida iniciar la actualización tecnológica, la Empresa deberá liberar una nueva versión de la Solución, compatible con las últimas versiones del Software Base.

La nueva versión de la Solución, junto con los servicios de capacitación, plan de pruebas y documentación y soporte serán proporcionados por la Empresa como parte del Servicio, sin costo adicional para el Banco.

Requerimiento N° 18: Niveles de Servicio de Soporte y Mantención de Software.

Descripción: Se indican los niveles de servicio que se requieren para el soporte y mantención del software.

Requisitos:

A. Horario

El Servicio deberá considerar la prestación de servicios de soporte y mantención del software aplicativo y desarrollos, en horario normal de Chile de lunes a viernes entre 8:30 y 19:30 horas, exceptuando festivos, esto es Horario Normal y fuera de dicho horario, esto es Horario Extraordinario.

B. Servicio de Soporte y Niveles de Servicio Requeridos (SLA). El Servicio deberá considerar atención telefónica (Help Desk) de soporte inicial, en Horario Normal, que contenga al menos las siguientes actividades:



- 1. Registrar el llamado y asignar un número de referencia.
- 2. Recibir una respuesta del soporte técnico, dentro de los siguientes 30 minutos.
- 3. Evaluar la solicitud de soporte, solicitar información adicional en caso de ser requerido y ofrecer solución de acuerdo a los niveles de servicios establecidos y con el nivel de criticidad definido por el Banco, de acuerdo a la siguiente tabla:

La siguiente tabla indica la criticidad de la falla, la que será calificada a juicio exclusivo del banco y el plazo de solución o un mitigador.

Criticidad de	Descripción	Plazo de
la Falla	_	solución
Crítico	Falla en el sistema que no permite	2 horas
	realizar el proceso completo de	
	negocio y se encuentra dentro del	
	periodo crítico de entrega de	
	información, definido por calendario	
	entregado por la SVS	
Mediano	Es una falla del sistema que restringe	1 día
	realizar el proceso completo de	hábil
	negocio.	
Leve	Es una falla del sistema que tiene leve	5 días
	impacto sobre el proceso completo de	hábiles
	negocio.	

Tabla4: Criticidad de falla Software Aplicativo y de los Desarrollos

C. Solicitudes de mantención, actualización tecnológica u horas adicionales de soporte.

Las solicitudes de mantención, actualización tecnológica u horas adicionales de soporte se valorizarán utilizando los precios unitarios de horas hombre para distintas categorías de profesionales, consignados en la cláusula respectiva del contrato.

Nota: Los valores por horas hombre deberán ser expresados para distintas categorías de profesionales, de acuerdo a la tabla del ítem 3 de la Sección 2 presentación oferta económica del Anexo C.

D. Horas de Soporte.

El Servicio deberá incluir 30 (treinta) horas semestrales, en actividades de soporte "In situ". Estas horas no son acumulables de un semestre a otro dentro de períodos distintos de vigencia del contrato a suscribir. En caso que quede una cantidad de horas sin utilizar en el primer semestre de vigencia del Contrato, éstas serán cargadas en un 50% al siguiente semestre del mismo período de vigencia del Contrato. Caducarán las



horas acumuladas de un semestre anterior que no se utilicen en el semestre inmediatamente siguiente.



Anexo B.1 Reglas de validación XBRL Oficio 498

A.1.1 Validaciones Individuales

Anexo del Oficio 498	Cuenta	Criterio
Anexo 1: Estado de Situación Clasificado o por Liquidez	Patrimonio Total	Patrimonio total presentado en Estado de Situación Clasificado o por Liquidez (anexo 1) debe ser igual al valor presentado en Anexo 2
Anexo 4: Estado De Flujo de Efectivo Directo e Indirecto	Efectivo y equivalentes al efectivo al final de periodo	Debe ser igual a valor presentado en Anexo 1, si no, Valor Anexo 1 + Activos Financieros a Valor Razonable Anexo 1
Anexo 5 individual : Activos Moneda	Total de activos	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1 Clasificado o por Liquidez
Nacional y Extranjera	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1 Clasificado o por Liquidez
	Otros pasivos financieros, corrientes	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1
Anexo 5 individual:	Pasivos Corrientes, Total	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1
Pasivos Moneda Nacional y Extranjera	Otros pasivos financieros, no corrientes	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1
Extranjera	Total Pasivos no Corrientes	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1
	Total Pasivos	Debe ser igual al valor presentado en Anexo 1
Anexo 6 Individual:	Total Valor Contable Préstamos Bancarios Pasivos Corrientes	Valor Anexo 6 debe ser menor o igual al valor presentado en la cuenta Otros Pasivos Financieros Corrientes del Anexo 1
Corrientes	Valor Anexo 6 debe ser menor o igual al valor presentado en la cuenta Otros Pasivos Financieros No Corrientes del Anexo 1	
Anexo 7 Individual: Obligaciones por	Total del valor contable de los pagarés + Total Porción Corriente de los Bonos	Valor Anexo 7 debe ser menor o igual al valor presentado en cuenta Otros Pasivos Financieros Corrientes
Títulos de Deuda	Total Porción No Corriente de los Bonos	Valor Anexo 7 debe ser menor o igual al valor presentado en cuenta Otros Pasivos Financieros No Corrientes
Anexo 8 Individual: Cuentas por Cobrar y Pagar con Entidades	Total Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente	Valor Anexo 8 debe ser menor o igual al valor presentado en Anexo 1





Anexo del Oficio 498	Cuenta	Criterio
Relacionadas de Naturaleza Financiera	Total Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, No Corriente	Valor Anexo 8 debe ser menor o igual al valor presentado en Anexo 1
	Total Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, Corriente	Valor Anexo 8 debe ser menor o igual al valor presentado en Anexo 1
	Total Cuentas por Pagar a Entidades Relacionadas, No Corriente	Valor Anexo 8 debe ser menor o igual al valor presentado en Anexo 1

Mas.

59



ANEXO C

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

BANCO CENTRAL DE CHILE GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

Mas .



ANEXO C PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE HERRAMIENTA XBRL BANCO CENTRAL DE CHILE

La presentación de las ofertas deberá efectuarse según lo descrito en el numeral 11 de las presentes Bases, en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el que se indica a continuación.

Todos los antecedentes solicitados en el presente Anexo, se consideran de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de ofertas. Además, se requiere que en la presentación de los referidos documentos se consideren las siguientes formalidades:

- Que el orden de su presentación sea idéntico al señalado en este Anexo.
- Que cada documentación sea precedida del número y nombre del antecedente al cual corresponde, conforme al listado señalado a continuación.
- Que la totalidad de la propuesta se presente en una carpeta simple o archivador (no utilizar sistema de anillado o empastado).

SECCIÓN Nº 1: CONTENIDO "OFERTA TÉCNICA"

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE a) Razón social b) RUT c) Dirección comercial

- d) Teléfonos y Fax
- e) Nombre, Teléfono fijo y móvil, e email del representante ante la propuesta.
- f) Nombre completo y RUT del representante legal que suscribirá el contrato .

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

A fin de garantizar la seriedad de la oferta, la Empresa deberá adjuntar a su Oferta Técnica una garantía por la suma de \$3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos), en las condiciones establecidas en la letra a) del numeral 12 de las Bases de Licitación, documento que deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días corridos, contados desde el día hábil bancario siguiente a la fecha máxima señalada en el Anexo A para la presentación de las ofertas. La glosa de esta garantía deberá señalar que se extiende "para garantizar la seriedad de la oferta".

3. ANTECEDENTES LEGALES Y PODERES ESPECIALES

La Empresa deberá incluir en su oferta, los siguientes antecedentes:

Mas ?



- 3.1. Antecedentes legales que acrediten la existencia y condición jurídica de la Empresa
- 3.2. Personería
- 3.2.1 Empresas nacionales:
- a) Constitución y Estructura vigente de la Sociedad, presentado en Formulario 1, adjunto al presente Anexo, el cual <u>NO deberá ser modificado</u>, y firmado por el representante legal de la empresa.
- b) Escritura Pública (fotocopia no legalizada) de la constitución de la Empresa y sus modificaciones posteriores, si existen. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del representante legal de la Empresa para la suscripción del Contrato. Si la Empresa ha presentado estos antecedentes producto de su participación en procesos de licitación en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último período.

Asimismo, si la Empresa se encuentra registrada en la sección del Banco Central de Chile del Registro Electrónico Oficial de Chileproveedores, y tiene ingresada la documentación señalada, no será necesario que presente dichos antecedentes, debiendo sólo indicar que la información se encuentra en el Registro mencionado.

- c) Fotocopia del RUT de la Empresa y de su representante legal.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, con menos de 30 días desde su emisión.
- e) Certificado de vigencia de la representación legal, con menos de 30 días desde su emisión.

3.2.2. Empresas extranjeras:

a) Estructura societaria vigente de la Empresa, identificando los principales socios (que tengan 5% o más de la propiedad), con el siguiente formato:

SOCIOS (estructura de la sociedad vigente a esta fecha):

Nombres Socios	Participación (%)

- b) Éstas deberán acreditar la personería de sus representantes, los que deberán tener, al menos, las facultades necesarias para, actuando en representación de la Empresa, formular ofertas en este proceso de Licitación y las que sean pertinentes para la suscripción de los Contratos, conforme a los Modelos de los mismos que se adjuntan como Anexos F-1 y F-2.
- c) Las Empresas extranjeras, si lo estiman del caso, podrán otorgar mandatos especiales para esta Licitación, utilizando los formatos de mandatos que se consignan en los Anexos F-1 y F-2, ambos o alguno de ellos según estimen



conveniente. Todos los antecedentes que acrediten la existencia legal de las empresas y la representación de mandatarios deberán presentarse debidamente legalizados, en los términos que se señalan en el tercer párrafo del numeral 19 de las Bases de Licitación.

4. REQUISITOS FINANCIEROS

a) Estados Financieros clasificados para los años 2009 y 2010, con una estructura financiera similar a la normada por la Superintendencia de Valores y Seguros, es decir Balance General y Estado de Resultados <u>clasificados</u>. Si con motivo de una licitación anterior, la Empresa ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros <u>para los años indicados</u>, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la licitación en la cual entregó tal documentación. En el caso que la empresa esté constituida como Sociedad Anónima, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si la empresa no es una Sociedad Anónima, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador de la empresa, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

Asimismo, si la Empresa se encuentra registrada en la sección del Banco Central de Chile del Registro Electrónico Oficial de Chileproveedores, y tiene ingresada la documentación señalada, no será necesario que presente dichos antecedentes, debiendo sólo indicar que la información se encuentra en el Registro mencionado.

 b) Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Si a juicio del Banco, los antecedentes financieros y/o comerciales de la Empresa, no demuestran solvencia, el Banco tendrá la facultad de no considerar elegible la propuesta presentada por la Empresa.

5. FORMULARIO DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

La Empresa deberá presentar su Declaración de Conflicto de Intereses, completando el Formulario 2, adjunto al presente Anexo, el cual NO deberá ser modificado, y firmado por el representante legal de la empresa.

6. FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La Empresa deberá presentar su Declaración de Confidencialidad, completando el Formulario 3, adjunto al presente Anexo, el cual NO deberá ser modificado, y firmado por el representante legal de la empresa.

Mas.

63



7. FORMULARIO DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

La Empresa deberá confirmar en la forma tabular que se provee en el Formulario 4 de este Anexo, el cual NO deberá ser modificado, y firmado por el representante legal de la empresa, que acepta las condiciones administrativas y legales, requeridas para ejecutar el servicio, de acuerdo a lo descrito en estas Bases de Licitación y sus Anexos. La falta de cumplimiento en la totalidad de las especificaciones y condiciones administrativas, será causal de no calificación técnica de la oferta.

8. FORMULARIO DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO TÉCNICO

La Empresa deberá confirmar en la forma tabular que se provee en el Formulario 5 de este Anexo, el cual NO deberá ser modificado, y firmado por el representante legal de la empresa, que su oferta considera y cumple la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo B de las presentes Bases de Licitación. Para estos efectos, en la tercera columna de la Tabla, la Empresa deberá indicar "SI", si los Servicios propuestos proveen totalmente y sin modificaciones la funcionalidad solicitada por el Banco, o "NO" si no la provee o si ofrece una solución alternativa. En este último caso, el Banco evaluará y resolverá a su juicio exclusivo, si considera la solución alternativa como técnicamente elegible o no. La falta de cumplimiento en la totalidad de las especificaciones y condiciones administrativas, será causal de no calificación técnica de la oferta.

Todo antecedente adicional que desee incluir, deberá ser referenciado adecuadamente.

9. ANTECEDENTES TECNICOS

En la presentación de sus ofertas técnicas los proveedores deberán incluir la siguiente información:

9.1. Metodología

La propuesta deberá indicar la metodología con la cual se abordará el proyecto, abarcando todas las etapas del ciclo de vida del proyecto desde su inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre.

Deberá indicar lo siguiente:

- Enfoque de desarrollo de la Solución.
- Metodología propuesta para desarrollar e implementar la Solución.
- Metodología propuesta para el eventual control de cambios.
- El esquema de capacitación que se utilizará, indicando recursos y plazos referenciales.

9.2. Características del equipo de trabajo

La propuesta deberá considerar un equipo de profesionales compuesto al menos por un especialista senior, un especialista junior y un líder de equipo o gerente. Deberá indicar:

Mas.

64



- Organización del equipo de trabajo, roles y perfiles
- Experiencia del equipo de trabajo asociado a cada rol, en la arquitectura y herramientas descritas en estas bases
- Idoneidad del equipo de trabajo: Cursos y Certificaciones en las herramientas de la propuesta
- Relación contractual del equipo de trabajo con la empresa proveedora

9.3. Experiencia del Equipo de trabajo

La propuesta deberá contener el currículum de los miembros del equipo, incluyendo experiencia, cursos y certificaciones.

Será requisito que la oferta presente un equipo de trabajo con experiencia en implementación de al menos tres soluciones y con mínimo requerido de dos soluciones de similar arquitectura a las descritas en estas bases, realizadas para Bancos o Instituciones Financieras o Compañías de Seguro o grandes empresas, durante los 2 últimos años.

9.4. Experiencia de la empresa en Desarrollo de Soluciones

La empresa oferente deberá demostrar experiencia en al menos 2 implementaciones en Bancos o Instituciones Financieras o Compañías de Seguros o grandes empresas, realizadas en los dos últimos años, detallando:

- Nombre del cliente
- Fecha de inicio y término del proyecto.
- Plataforma de HW y SW
- Descripción del proyecto
- Fecha de Inicio y termino del proyecto
- Datos de contacto para referencias.
- Cantidad total de proyectos desarrollados para instituciones financieras

Será requisito que la Empresa posea experiencia en implementaciones de arquitectura similar a la descrita en estas bases.

9.5. Especificaciones Infraestructura

Como parte de su propuesta, los Oferentes deberán entregar la especificación detallada del hardware, software y bases de datos, dimensionados según los antecedentes entregados y donde la Solución funcione de acuerdo a los requerimientos solicitados en estas bases. El o los procesos de compra para la adquisición del Hardware, Software y Bases de Datos especificados para su Solución por el oferente adjudicatario se iniciarán una vez firmados los contratos objeto de esta licitación.



9.6. Plan de Trabajo

La propuesta deberá contener un cronograma de trabajo detallado, indicando cada una de las etapas de desarrollo, el tiempo de implementación y los recursos involucrados, indicando:

- o Análisis detallado de requerimientos
- o Confección libro requerimientos
- o Diseño
- o Construcción
- Instalación del Sistema
- o Capacitación Técnica y Funcional
- o Plan de Pruebas Técnicas, incluyendo pruebas de Stress
- o Plan de Pruebas de Usuario
- Plan de Certificación de Seguridad
- Puesta en Producción (considerar comités de certificación y comité de paso a producción)
- o Marcha Blanca (1 mes)
- o Período de Garantía (2 meses)

Este cronograma será tomado como base para acordar la planificación definitiva entre el Banco y la Empresa.

Para estos efectos la empresa deberá considerar que el Banco dispondrá de un recurso a tiempo completo (8 horas diarias), durante todo el proyecto.

El total de elementos que conforman los Productos, deberá ser entregado e instalado a entera satisfacción del Banco, dentro de los plazos comprometidos por la Empresa adjudicataria en su oferta, los que en todo caso, no deberán superar los 30 días hábiles bancarios contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación.

Para los servicios de instalación, el plazo de ejecución propuesto, no deberá exceder de 30 días hábiles bancarios, contados desde la recepción conforme por parte del Banco de la totalidad de los Productos, para que éstos sean instalados en el hardware de Desarrollo disponible en el Banco al momento de su entrega. El plazo para su instalación en el hardware definitivo para los ambientes de Desarrollo, Prueba y Producción, adquiridos en los procesos de compra señalados en el numeral 9.5 precedente, será de 15 días hábiles bancarios contados desde la fecha en que el Banco comunique a la Empresa la disponibilidad de dicho hardware. En caso de incumplimiento de estos plazos, el Banco podrá aplicar las multas detalladas en la cláusula Octava del Modelo de Contrato del Anexo D de estas Bases.

Estos hitos señalados deberán estar incluidos en la propuesta de cronograma de trabajo.

Mas.

66



SECCIÓN Nº 2: CONTENIDO "OFERTA ECONÓMICA"

El sobre N° 2, debe contener única y exclusivamente el precio ofertado por los Servicios y deberán ajustarse estrictamente al formato establecido en el Formulario 6, Presentación de la Oferta Económica, el que forma parte de este Anexo, y deberá ser completado y firmado por el representante legal de la Empresa.

La oferta deberá ser <u>PURA y SIMPLE</u>, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado, <u>sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.</u>

Mass.

67



DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA VIGENTE DE LA SOCIEDAD

ACIÓN

La Empresa se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

Mas ?



DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo a lo señalado en las **Bases de Licitación**, el **Oferent**e deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta licitación del Banco. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del contrato objeto de la presente licitación, diversos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si el **Oferente** tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del **Oferente** en la presente licitación y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación de la misma, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del **Oferente** del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el **Oferente** se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del **Oferente** en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento **el Oferente** que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

En caso de que exista conflicto de intereses el **Oferente** podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del **Oferente** de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, el Banco se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

Conforme a lo señalado en el recuadro precedente, agradeceremos responder en alguno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO	La Empresa declara no tener conflictos de intereses.		
SI	La Empresa declara tener conflictos de intereses. En este caso, especificar en el siguiente recuadro su naturaleza.		
EMPRESA:			
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:			
FIRMA:			
FECHA:			

Mas.

69



DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Queda expresamente establecido que todos los documentos información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento ésta, con ocasión del suministro de bienes o de la prestación de sus servicios materia de la Licitación efectuada, con excepción de lo que publique el Banco en su sitio Web, por la naturaleza legal de la misma, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto la Empresa, a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos para la ejecución del suministro o la prestación de los servicios, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada del Banco Central de Chile. La Empresa declara tener conocimiento que "Información Confidencial o Reservada" del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos del Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente declaración.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa deberá mantener absoluta reserva de las materias precedentemente referidas que, directa o indirectamente, se relacionen con el Banco y que por la ejecución del suministro de bienes o la prestación del servicio llegare a conocer, entendiendo la Empresa que se exceptúa únicamente del concepto "Información Confidencial o Reservada" del Banco Central de Chile, la información o antecedentes que dejen de tener este carácter por haber pasado al conocimiento público. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la relación de suministro de bienes o prestación del servicio entre las partes.

EMPRESA:
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:
FIRMA:
FECHA:

Mas ?



DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

La Empresa deberá confirmar en la forma tabular que se provee a continuación, que acepta las condiciones administrativas y legales requeridas para prestar los Servicios objeto de estas Bases de Licitación:

CONDICIONES	¿Cumple y acepta las condiciones señaladas? (Indicar SI ó NO)
La Empresa acepta todas las condiciones administrativas y legales señaladas en las Bases de Licitación y sus Anexos, y en particular	
la totalidad de las especificaciones administrativas y legales tal cual se indican en los Anexos D y E, Modelos de Contrato de estas	
Bases de Licitación.	
EMPRESA:	
FIRMA:	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••





DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

La Empresa deberá confirmar en la Tabla que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de los requerimientos indicados en las presentes bases.

Requisito Técnico N°	Descripción (Se refiere a los Requerimientos Técnicos descritos en el Anexo B de las Bases)	Cumple (SI/NO)	Referencia	
	ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES			
Especific	ación de Requerimientos de Negocio			
1	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N°1: Recepción y recuperación de archivo			
1.A	¿La Solución propuesta cumple con la identificación automática de la existencia de archivos enviados por la SVS? Describa como su propuesta soluciona este requerimiento.	SI / NO		
1.B	¿La Solución propuesta cumple con la identificación de los archivos en EEFF SVS u Oficio 498?	SI / NO		
1.C	¿La Solución propuesta cumple con la recuperación automática de la información recibida?	SI / NO		
1.D	¿La Solución propuesta valida que la información enviada se encuentre dentro del periodo establecido por la SVS?	SI / NO		
1.E	¿La Solución propuesta cumple con la limpieza de la carpeta FTP, eliminando los archivos recuperados y descartados?	SI / NO		
2	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallados en el Requerimiento N° 2: Validación de datos según taxonomía XBRL Oficio 498?	SI / NO		
3	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 3: Generación de alertas por validación		?	
3.A	¿La Solución propuesta cumple el envío automático de correo electrónico de alarma a los reportantes del Oficio 498 y a los usuarios Banco administradores de la información?	SI / NO		
3.B	¿La Solución propuesta cumple con proporcionar alertas que permitan configurar los destinatarios?	SI / NO		
3.C	¿La Solución propuesta cumple con proporcionar la información de las empresas con error en la validación al usuario administrador a través de un correo electrónico?	SI / NO		

4	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad		
	Requerimiento N° 4: Realizar carga automática a Base de	Datos y File	eSystem?
4.A	¿La Solución propuesta es capaz de identificar a nivel base de datos si el archivo corresponde a una actualización? Describa como su propuesta soluciona este requerimiento.	SI / NO	
4.B	¿La Solución propuesta es capaz de realizar un proceso de carga automática y masiva de la información recuperada del FTP, clasificada (EEFF u Oficio 498) y validada; a la Base de datos y FileSystem?	SI / NO	
4.C	¿La Solución propuesta es capaz recuperar desde el FTP la información de la empresa reportante y la información propia asociada a lo informado para el estado financiero identificando entre EEFF SVS y Oficio 498 y cargar de forma masiva a la base de datos?	SI / NO	
4.D	¿La Solución propuesta tiene forma de recuperar automáticamente desde el FTP la información de la empresa reportante y la información propia asociada a lo informado para el estado financiero identificando entre EEFF SVS y Oficio 498 y cargar de forma masiva a la base de datos?		
4.E	¿La Solución propuesta es capaz de tener a nivel de base de datos una estructura que permita identificar si los archivos son finales o no finales?	SI/NO	
4.F	¿La Solución propuesta es capaz de tener a nivel de base de datos una estructura que guardar información asociada a la carga?	SI / NO	
4.G	¿La Solución propuesta es capaz guardar información de forma histórica, manteniendo un historial por periodo?	SI / NO	
4.H	¿La Solución propuesta es capaz de enviar una notificación por correo electrónico al usuario administrador de la información indicando que se ha realizado una carga? Describa como su propuesta soluciona este requerimiento.	SI / NO	describir
5	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 5: Capacitación y desarrollo de taxonor		98?
5.A	¿La Solución propuesta provee del servicio de capacitación para los usuarios funcionales en la realización y actualización de taxonomías y reglas para cualquier estado financiero?	SI / NO	

Mos.



	T =	
5.B	¿La Solución propuesta considera como resultado	SI / NO
	obtener: usuario capaz de crear y editar taxonomías,	
	usuario capaz de entender la lógica de la taxonomía,	
	usuario capaz de editar y crear reglas de validación	
	XBRL?	
5.C	¿La Solución propuesta considera el desarrollo en	SI / NO
	conjunto con un usuario funcional al menos uno de los	
	estados financieros, específicamente el desarrollo de la	
	taxonomía del anexo 6?	
5.D	¿La Solución propuesta considera principalmente que la	
	capacitación sea presencial, en horario hábil?	
Requerim	nientos Tecnológicos	
6	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad	os en el
	Requerimiento N° 6: Requerimientos en Infraestructura?	.00 011 01
6.A	¿La Solución propuesta puede funcionar en un sitio	
0.7	principal y externo con la utilización de mecanismos de	
	replicación sincrónica de datos?	
	¿La Solución propuesta considera una arquitectura de 3	
	capas abiertas, siendo utilizada cada capa en forma	SI / NO
		51 / NO
	exclusiva para las funciones que le son propias y no	
	compartidas con otros componentes de la solución?	
	Describa como su propuesta soluciona este	
6 D	requerimiento.	
6.B	¿La Solución propuesta puede funcionar en el	SI / NO
6.0	equipamiento y estructura indicado?	
6.C	¿La Solución propuesta puede funcionar en un sitio de	
	procesamiento alterno en caso de contingencia o de	
	alternancia programada?	
	¿La Solución propuesta en caso de contingencia, permite	SI / NO
	hacer el proceso de recuperación del servicio en 30	
	minutos como máximo?	
	Describa como su propuesta soluciona este	
	requerimiento.	
6.D	¿La Solución propuesta proporciona mecanismos de	
	alerta, recuperación y reintento del proceso de registro	
	de información, ante situaciones de error?	SI / NO
	Describa como su propuesta soluciona este	
	requerimiento.	
7	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad	los en el
	Requerimiento N° 7: Requerimientos de Software Básico?)
7.A	¿La Solución propuesta está basada J2EE para el	
	desarrollo y ejecución de la solución con arquitectura de	
	N capas distribuida? O ¿La Solución propuesta está	
	basada en Net sobre el framework y utiliza la capa de	
	presentación del servidor IIS?	
	Describa como su propuesta soluciona este	
	requerimiento.	
		L L

Mos.



7 D	T 1 1 D 1 D 1 1 1		
7.B	¿Las consultas a las Bases de Datos son realizadas en base a transact-SQL y la utilización Packages?	SI / NO	
7.C	¿La Solución propuesta de diseño de la solución se basa en la descomposición componentes relativamente independientes y reutilizables, siguiendo el principio de máxima cohesión y mínimo acoplamiento? ¿La Solución propuesta de considera realizar llamadas a la capa de base de datos, solamente desde la capa de aplicación y no desde la capa de presentación? Describa como su propuesta soluciona este requerimiento.	SI / NO	
7.D	¿La solución propuesta de solución ofrece estandarización de código y documentación en sus programas fuentes y un adecuado manejo de control de errores?	SI / NO	
7.E	¿La solución propuesta será implementada bajo plataforma .Net o J2EE con Oracle Web Tier y Oracle WebLogic 11 Server Standard Edition?	SI / NO	
7.F	¿La solución propuesta incluye la entrega de todos los programas fuentes del software, entregándole la propiedad al Banco Central?	SI / NO	
8	¿La solución propuesta cumple con los requisitos detallado N° 8: Servicio de Análisis, Diseño y Desarrollo de la Solu	•	erimiento
8.A	¿La Solución propuesta proporciona la revisión detallada de requerimientos, validación y refinamiento; considerando la aprobación tiempos Banco antes de continuar con la siguiente etapa del proyecto si así se requiere?	SI / NO	
8.B	¿La propuesta incluye Diseño de la Solución sobre la plataforma tecnológica detallada en estas Bases?	SI / NO	
8.C	¿La propuesta incluye la construcción y configuración de la solución sobre el equipamiento disponible, permitiendo la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos?	SI / NO	
8.D	¿La propuesta incluye la parametrización y configuración de la solución sin afectar a otras aplicaciones?	SI / NO	

	¿La Solución propuesta incluye un proceso de pruebas		
	que permita la certificación de los requerimientos funcionales y técnicos? ¿La Solución propuesta considerar el desarrollo de un formato de pruebas que permita obtener evidencia de las pruebas unitarias, técnicas y de integración que debe ser aprobado por el banco antes de realizar dichas pruebas? ¿La Solución propuesta considera el desarrollo de un plan de pruebas que debe ser complementado por el Banco, con el objetivo de tener evidencia de la ejecución de las pruebas funcionales? ¿La propuesta incluye la Documentación previo Puesta	SI / NO	
	en Producción de acuerdo al requerimiento 13 F, "Checklist para entrega de Sistemas a Producción"?	SI / NO	
I I I	¿La propuesta considera las actividades asociadas a la puesta en producción; incluyendo los periodos de revisión del banco de la documentación del paso a producción y realización de comités de paso a producción e incluir un período de marcha blanca de 1 mes de duración, donde deberá brindar soporte y efectuar ajustes necesarios?	SI / NO	
	¿La propuesta incluye un Plan de Contingencia, considerando inhabilitación del sitio activo o falla de sus componentes?	SI / NO	
8.I (¿La propuesta proporciona un cronograma detallado de trabajo de cada una de las etapas del proyecto? ¿La solución propuesta considera que la instalación en desarrollo debe ser realizada por el proveedor, la instalación en ambiente de test debe ser realizada por el proveedor en conjunto con el Banco y la instalación en ambiente de Producción debe ser realiza por el Banco con la supervisión del proveedor? ¿La solución propuesta considera los tiempos en la revisión y aprobación de la documentación requerida para el paso a producción de acuerdo al requerimiento 13 F, "Checklist para entrega de Sistemas a Producción", comités de arquitectura y comités de paso a producción?	SI / NO	
9	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento Nº 9: Requerimientos de Arquitectura y D		49
9.A 8	¿La solución propuesta funciona con Windows XP y 7 professional, y suite MS Office 2003 y superior, en español en los PC usuarios que acceden al sistema?	SI / NO	J. i
9.B	¿La propuesta de solución considera su funcionamiento en el Sistema Operativo de Servidores indicado?	SI / NO	
9.C	¿La solución propuesta utilizará el software en servidores WEB indicado?	SI / NO	



9.D	¿La solución propuesta utilizará el software en servidor de aplicación indicado?	SI / NO
9.E	¿La solución propuesta utilizará como repositorio el motor de base de datos Oracle 11g Standard?	SI / NO
9.F	¿La propuesta de solución considera la operatividad de lunes a viernes desde las 8:30 hrs hasta las 19:30 hrs, con una expectativa de disponibilidad planificada y no planificada de un 99%?	SI / NO
9.G	¿La propuesta de solución permite usuarios en forma concurrente, manejando varias operaciones al mismo tiempo y respetando las reglas de transaccionalidad ACID?	SI / NO
9.H	¿La propuesta requiere de instalación de componentes en las estaciones de trabajo usuarias? Si las requiere, ¿pueden ser instaladas con Citrix, por medio de escritorio remoto?	SI / NO
9.I	¿La solución permite un tiempo de respuesta promedio para las transacciones, consultas e informes en línea inferior a los 5 segundos?, ¿Cuál es el mínimo?	SI / NO
9.J	¿La Solución permite extraer y procesar cada día un volumen estimado de entre 180000 y 200000 registros desde el sistema "Base de Datos Cuentas Nacionales" y asimismo permite consultar entre 180000 y 200000 registros en cada consulta?	SI / NO
9.K	¿La propuesta puede funcionar con un sistema de respaldo centralizado TSM a nivel de sistema operativo y de base de datos?	SI / NO
9.L	¿La propuesta permite generar registros en base de datos y/o archivos que permitan realizar trazabilidad de las transacciones realizadas?, ¿La propuesta puede certificar la integridad transaccional?	SI / NO
9.M	¿La propuesta provee de alarmas en caso de detección de irregularidades en su funcionamiento?	SI / NO
9.N	¿La propuesta incluye un 5% de horas hombre adicionales, por sobre las definidas para el desarrollo del sistema, para el desarrollo de funcionalidades no descritas en la especificación funcional inicial?	SI / NO
9.0	¿La propuesta incluye planes de contingencia ante fallas de componentes e interfaces, contemplando al menos reintentos y testeabilidad?	SI / NO
10	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 10: Requerimientos de Testing?	os en el
10.A	¿La propuesta considera las pruebas necesarias, asegurando el correcto funcionamiento del sistema?	SI / NO

Mos.

10.B	¿La propuesta considera una cantidad de horas reservadas para pruebas con una relación de un 25% de horas de desarrollo de la solución, de acuerdo a lo señalado en las bases?	SI / NO
10.C	¿La propuesta considera ambientes independientes de desarrollo, pruebas y producción?	SI / NO
10.D	¿La propuesta considera los tipos de pruebas especificados en las Bases?	SI / NO
11	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 11: Contingencia?	os en el
11.A	¿La Solución propuesta permite, en caso de falla en los procesos batch, la opción de 'Reintento' o 'Reproceso Masivo', la cual permitirá intentar generar nuevamente las operaciones con error?	SI / NO
11.B	¿La propuesta tendrá la capacidad de, en caso de contingencia o alternancias de sitio programadas (desde el SPP al SPA, y viceversa), recuperar todas las transacciones y mensajes procesados o en vías de procesar, sin perder ni duplicar información?	SI / NO
11.C	¿La propuesta permite que, en caso de contingencia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios, no supere los 30 minutos, una vez que la plataforma se encuentre activa en el sitio de contingencia?	SI / NO
11.D	¿La propuesta considera realizar las pruebas y entregar procedimientos de contingencia y alternancia?	SI / NO
12	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 12: Requerimientos de Capacitación y l	
12.A	¿La propuesta considera la capacitación de su funcionamiento a los usuarios funcionales y de la capacitación de uso de la plataforma tecnológica a personal de TI? ¿Las capacitaciones estarán orientadas al administrador del sistema y a usuarios funcionales internos del Banco? ¿La capacitación será presencial y en idioma español? ¿La capacitación contemplará el programa de puesta en marcha del servicio?	SI / NO
12.B	¿La propuesta considera la entrega de manuales de usuarios y de sistema en idioma español, así como también, proporciona documentación técnica del sistema? ¿La propuesta considera la documentación Arquitectura/Diseño, Técnica, Manual de Usuario, Manual de procedimientos de administración de usuarios?	SI / NO

12.C	¿La propuesta proporcionará la capacitación sobre todos los ámbitos técnicos, incluyendo administración, mantenimiento, operación, monitoreo, respaldo y herramientas de desarrollo, además de proveer los materiales para las mismas? ¿La propuesta indica recursos y plazos referenciales? ¿La propuesta indicará el detalle de los cursos propuesto para capacitación a nivel técnico en los diversos aspectos y componentes de la solución, señalando: propósito del curso, material utilizado, recursos tecnológicos y duración de los módulos y la experiencia y nivel de profesores? Describa como su propuesta soluciona este requerimiento. ¿La propuesta considera realizar las pruebas y entregar procedimientos de contingencia y alternancia?	SI / NO	
13	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 13: Requerimientos de Implementación Implementación?		
13.A	¿La propuesta incluye todas las actividades necesarias para dejar operativo el sistema, en dependencias del Banco, en a lo menos los ambientes de producción, pruebas y desarrollo?	SI / NO	
13.B	¿La propuesta contempla la certificación del Sistema, que permita la verificación de los requerimientos funcionales y técnicos por parte del Banco.?	SI / NO	
13.C	¿La propuesta considera todas las actividades necesarias para una correcta Puesta en Producción, tales como: instalación, habilitación y configuración de monitoreos, ajustes de performance, validación de procedimientos de explotación, entre otros?		
13.D	¿La propuesta incluye un período de marcha blanca, posterior a la Puesta en Producción, de 1 mes de duración para efectuar ajustes en caso de ser necesarios, brindando soporte en las dependencias del Banco, con un profesional que cuente con conocimientos completos del Sistema?	SI / NO	
13.E	¿La propuesta considera la elaboración de un plan y procedimientos de contingencia de la Solución, que considere la conmutación y retorno entre los sitios de procesamiento, garantizando la integridad y completitud de los datos en el menor tiempo en los escenarios descritos en las Bases?	SI / NO	

13.F	¿La propuesta contempla la entrega de la documentación con el contenido que indica el "Checklist para entrega de Sistemas a Producción", de acuerdo a lo señalado en las bases, lo que permitirá mantener y dar soporte a la aplicación?	SI / NO
13.G	¿La propuesta considera un periodo de 2 meses de garantía después de haber instalado el sistema en ambiente productivo y finalizado el período de Marcha Blanca, de acuerdo a lo señalado en las bases? ¿La propuesta incluye los servicios de un especialista para atender eventuales problemas, de acuerdo a lo señalado en las bases?	SI / NO
14	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallados en el Requerimiento N° 14: Requerimientos de Integración Tecnológica?	SI / NO
14.A	¿La solución propuesta cumple con la integración con Active Directory?	SI / NO
14.B	¿La solución propuesta cumple con la integración con el Protocolo transferencia de archivos (FTP), para la recuperación de los archivos?	SI / NO
14.C	¿La solución propuesta cumple con la integración con el servidor de correos (Banco) para permitir la transmisión de mensajes de alerta a las empresas reportantes?	SI / NO
15	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 15: Requerimientos de Seguridad y Au-	
15.A	¿La propuesta permite la integración con el Sistema de Seguridad externo Active Directory, con el propósito de autenticación y de obtener información de perfiles, previo a el acceso del usuario a las funcionalidades de la Solución, de acuerdo a lo indicado?	SI / NO
15.B	¿La propuesta permite generar y retener la información de auditoría que permita el análisis, investigación y reporte de acceso malicioso, no autorizado o inapropiado, y asegurar que las acciones de usuarios en el sistema pueden ser trazables sin ambigüedad? ¿La propuesta cuenta con módulos para la visualización de logs? ¿La propuesta posibilita enviar los logs/ alertas/ registros/ notificaciones, a un ente externo de consolidación de este tipo de información? ¿La propuesta cuenta con mecanismos que protejan la integridad de los registros (logs)?	SI/NO
15.C	¿La propuesta permite definir políticas de acceso a sus recursos (por ejemplo: formas, pantallas, páginas, datos y otros), basadas en perfiles y roles, los cuales deberán poder ajustarse según las necesidades del área usuaria del Banco?	SI / NO

15.D	¿La propuesta permite utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre las diferentes capas de la		
	aplicación? ¿La propuesta permite que la capa de presentación sea a través de SSL y la capa de datos soporte listener seguro o similar?	SI / NO	
15.E	¿La propuesta considera antes del paso a producción del sistema, una certificación de seguridad realizada por un tercero, que permita validar que el sistema cumple con los estándares y mejores prácticas de seguridad reconocidas en el mercado (ISO 27002 y/o similares)?	SI / NO	
16	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 16: Operación y Administración Técnic		ción?
16.A	¿La propuesta dispondrá de una interfaz gráfica GUI accesible vía Browser, para realizar todas labores técnicas necesarias para una adecuada y segura operación y explotación, permitiendo realizar tareas como: Housekeeping, alternancia entre sitios, monitoreos, inicio y detención de la aplicación, activación y detención de procesos, manejo de situaciones de excepción?. ¿La funcionalidad (GUI) contará con controles de acceso, segregación de funciones, y registro para auditorias? ¿La propuesta incluye un servicio telefónico (Help Desk) según especificado en las Bases?	SI / NO	
16.B	¿La solución incluye componente de monitoreo que se integre con alguna de las herramientas de monitoreo estándar de mercado que posea el Banco?	SI / NO	
16.C	¿La propuesta considera con la opción de operar en "modo seguro", que permita a un supervisor, por ejemplo en caso de recuperación ante falla, efectuar los chequeos necesarios antes de habilitar el "modo producción"?	SI / NO	
17	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallados en el Requerimiento N° 17: Requerimientos Soporte y Mantención del Software aplicativo?	SI / NO	
17.A	¿La propuesta proporciona el soporte funcional y técnico durante todo el proyecto de implantación de la solución?	SI / NO	
17.B	¿La propuesta considera un especialista que apoyará al Banco para determinar y aislar las fallas que afecten funcionamiento del software aplicativo y de los desarrollos, cuando estos no operen conforme a las especificaciones definidas? ¿La propuesta considera la formulación de procedimientos a seguir para reportar las fallas, realizar el diagnóstico e implementar la solución?	SI / NO	

17.C	¿La propuesta deberá considera las futuras solicitudes que el Banco Central de Chile pueda realizar, requiriendo la incorporación de nuevas funcionalidades a la Solución, de acuerdo a lo indicado en las bases? ¿La propuesta considera que los nuevos desarrollos pasarán a formar parte de los servicios cubiertos por el contrato de Soporte y Mantención de manera automática, sin necesidad de suscribir una adenda, de acuerdo a lo indicado en las bases?	SI / NO	
17.D	¿La propuesta considera la Actualización Tecnológica por nuevas versiones del Software Base, de acuerdo a lo señalado en las bases?		
18	¿La Solución propuesta cumple con los requisitos detallad Requerimiento N° 18: Niveles de Servicio de Soporte y N Software?		le
18.A	¿La propuesta considera la prestación de Servicios de Soporte y Mantención del Software Aplicativo y Desarrollos, los días hábiles entre 8:30 y 19:30 horas, indicando el costo por soporte fuera del horario antes indicado?	SI / NO	
18.B	¿La propuesta incluye un servicio telefónico (Help Desk) según especificado en las Bases? ¿La propuesta incluye la clasificación de gravedad de problemas adecuándose a los niveles de servicios especificados en las Bases?	SI / NO	
18.C	¿La propuesta incluye tarifas unitarias de hora hombre de acuerdo a los términos indicados en las bases?	SI / NO	
18.D	¿La propuesta incluye 30 (treinta) horas semestrales de soporte "in situ", de acuerdo a lo indicado en las bases?	SI / NO	

••
••
••



FORMULARIO 6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los precios ofertados por los Servicios, deberán presentarse y ajustarse estrictamente al siguiente formato tipo de Presentación de la Oferta Económica, la cual deberá ser <u>PURA y SIMPLE</u>, de tal manera que sólo se indiquen los precios ofertados, <u>sin</u> incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

Ítem 1) Software

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ítem [Moneda]	Precio Total ítem [Moneda]
1.1	Software Aplicativo recepción carga y validación	1		
1.2	Software Aplicación Generador Taxonomías	2		
1.3	Actualización por 1 año	1		
1.4	Actualización por 1 año ítem 1.2	1		
		Subtotal		
		IVA		
		Total Bruto)	

Ítem 2) Servicio de Implantación de Herramienta XBRL

Incluye capacitación y desarrollo de taxonomías, 1 mes de marcha blanca y 2 meses de garantía

Tipo de profesional	Cantidad de horas	Valor por hora [Moneda]	Valor Neto [Moneda]	Impuestos [Moneda]	Total [Moneda]
2.1.1 Profesional x					
2.1.2 Profesional y					
2.1.3					
Subtotal Profesionale	S				
2.2.1. Capacitación					
2.2.2. Profesional x De	sarrollo Taxonon	nías			
2.2.3. Profesional y De	sarrollo Taxonon	nías			
2.2.4					
Subtotal Capacitación	ı y Desarrollo de	;			
Taxonomias					
2.3 Otros costos (si los	hubiera, detallar))			
2.4 Costo z					
2.5 Costo					
Subtota	Subtotal Otros Costos				
Costo Total del Servicio					

Mas P.



Nota:

Los Oferentes deberán presentar en forma desglosada los valores del costo del Servicio de Implantación de Herramienta XBRL, detallando la cantidad de horas/hombre estimadas y los valores unitarios, para cada tipo de profesional que integrará el equipo de trabajo. Se deberá detallar, asimismo, cualquier otro concepto de costo que eventualmente el oferente haya considerado para efectos de determinar el costo del Servicio. Para estos efectos, se debe presentar un cuadro detallado que explique los valores de la oferta y el total de la misma, considerando el siguiente formato:

Ítem 3) Servicio de Soporte de Herramienta XBRL

Ítem	Descripción	Precio Neto Mensual [Moneda]	Impuestos (si es aplicable [Moneda]	Precio Bruto Total Mensual [Moneda]
3	Valor mensual de los servicios de Soporte, según la descripción de los requerimientos 17 y 18 del Anexo B, que incluye 30 horas semestrales.			

Ítem 4) Valores Unitarios Hora Hombre

Ítem	Descripción Valor unitario de las horas	Precio Unitario Neto [Moneda]	Impuestos (si es aplicable [Moneda]	Precio Unitario Bruto [Moneda]
4.1	Soporte adicional en horario normal			
4.2	Soporte en horario extraordinario			
4.3	Jefe de Proyecto en horario normal			
4.4	Analista Senior en horario normal			
4.5	Analista Júnior en horario normal			
4.6	Consultor Senior en Horario normal			
4.7	Consultor Junior en Horario normal			
4.8	Jefe de Proyecto en horario extraordinario			
4.9	Analista Senior en horario extraordinario			
4.10	Analista Júnior en horario extraordinario			
4.11	Consultor Senior en Horario extraordinario			
4.12	Consultor Junior en Horario extraordinario			

Mas.



Notas generales:

- 1) Los precios o tarifas, podrán expresarse en pesos chilenos o moneda extranjera de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, entendiéndose por tales aquellas monedas extranjeras cuyo tipo de cambio el Banco debe publicar diariamente, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, su valor se pagará en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente, o si la empresa adjudicataria es extranjera, el pago se podrá efectuar en la moneda en que fue expresada la oferta.
- 2) Los precios ofertados por la Empresa comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los Servicios a que este proceso de licitación se refiere.
- 3) En tanto mantenga su vigencia el contrato de Soporte Herramienta XBRL, si los precios y tarifas correspondientes a los ítemes 3 y 4 se expresan en pesos chilenos, se reajustarán anualmente, de acuerdo a un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor durante el año inmediatamente anterior. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del contrato desde la fecha de su suscripción.
- 4) La oferta Económica considera todas las condiciones técnicas y administrativas señaladas en las Bases de Licitación y sus Anexos, y en particular, todas las condiciones señaladas en el Anexo B sobre "Especificaciones Técnicas", y en los Anexos D y E sobre modelos de contrato a Suscribir", de estas Bases.

EMPRES	1:	••••••	•••••	•••••	••••••
REPRESE	NTANTE DE LA	EMPRESA:	••••••	••••••	••••••
FIRMA: .					•••••
FECHA •					



ANEXO D MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTA XBRL

BANCO CENTRAL DE CHILE

GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE





MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR SERVICIO DE PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN HERRAMIENTA XBRL

En Santiago de Chile, a, entre el Banco Central de Chile, organismo autónomo de derecho público, Rut 97.029.000-1, en adelante el "Banco", representado en este acto por doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRIMERO: Objeto del Contrato.
El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta para realizar la prestación del servicio de Provisión e Implementación Herramienta XBRL del Banco, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N°1 del presente instrumento, en adelante, también, el "Servicio" o los "Servicios".
Los Servicios se prestarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación, de fecha [], que incluye el procedimiento de consultas y aclaraciones respectivo de fecha []; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] y aceptada por el Banco mediante carta N°[] de fecha []; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales:
Anexo D.1: Especificaciones Técnicas de los Servicios Anexo D.2: Interlocutores Válidos. Anexo D.3: Condiciones de seguridad para empresas externas y su personal

SEGUNDO: Vigencia del contrato

Anexo D.4:

El presente contrato entrará en vigencia en la fecha de suscripción y para su cumplimiento tendrá una duración de [_____] días de acuerdo a la planificación descrita en el Anexo 1, no obstante, se mantendrá vigente mientras permanezcan pendientes de cumplimiento las obligaciones contenidas en éste y sus anexos, obligaciones que se darán por cumplidas una vez que el Banco haya comunicado la Recepción Conforme Final de los Servicios, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Contrato.

Constitución y Estructura Vigente de la Sociedad.

Mas ?



Todo lo anterior es sin perjuicio, del derecho que se le confiere al Banco en la Cláusula Séptima de este Contrato, en orden a poner término anticipado al mismo en los casos allí precisados.

TERCERO: Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato es el que se indica a continuación:

Ítem 1) Software

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario ítem [Moneda]	Precio Total ítem [Moneda]
1.1	Software Aplicativo recepción carga y validación	1		
1.2	Software Aplicación Generador Taxonomías	2		
1.3	Actualización por 1 año ítem 1.1	1		
1.4	Actualización por 1 año ítem 1.2	1		
		Subtotal		
		IVA		
		Total Bruto)	

Ítem 2) Servicio de Implantación de Herramienta XBRL

Incluye capacitación y desarrollo de taxonomías, 1 mes de marcha blanca y 2 meses de garantía

Tipo de profesional	Cantidad de horas	Valor por hora [Moneda]	Valor Neto [Moneda]	Impuestos [Moneda]	Total [Moneda]
2.1.1 Profesional x					
2.1.2 Profesional y					
2.1.3					
Subtotal Profesionales					
2.2.1. Capacitación					
2.2.2. Profesional x Desar	rrollo Taxonon	nías			
2.2.3. Profesional y Desar	rrollo Taxonon	nías			
2.2.4					
Subtotal Capacitación y	Desarrollo de	9			
Taxonomias					
2.3 Otros costos (si los hu	ibiera, detallar))			
2.4 Costo z					
2.5 Costo					
Subtotal Otros Costos					
Costo Total del Servicio					



Los precios antes señalados comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para proveer los Productos y prestar el Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

CUARTO: Forma y Lugar de Pago de los Servicios

El valor total de los Servicios se pagará en 5 cuotas vencidas y previa recepción conforme de éstos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Contrato, de acuerdo al siguiente programa de pagos:

Hito de Pago	1	2	3	4	5
Componentes de la Solución /					
A. Licencias Software Aplicativo					
 i. Entrega de Productos de Software Aplicativo recepción, carga y validación. 	100%				
ii. Entrega de Productos de Software Aplicativo (Licencias Asociadas al generador de taxonomías	Ítem 1				
B. Instalación Software Aplicativo					
 i. Instalación del Software Aplicativo para las funcionalidades de recepción, carga y validación de XBRL. 		20% Ítem 2			
 Instalación de Software Aplicativo para la Generación de las Taxonomías. 		Item 2			
C. Desarrollos e Implementación					
i. Funcionalidades de negocio de la aplicación.ii. Funcionalidades tecnológicas de la aplicación.			50% Ítem 2		
D. Servicios de Capacitación y Desarrollo Taxonomía				20% Ítem 2	
E. Termino Garantía					10% Ítem 2

Para los efectos de cada uno de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá presentar la factura correspondiente al cobro respectivo, en la Oficina de Partes del Banco, luego de lo cual ésta deberá ser visada por el Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, quien deberá dar su conformidad a los servicios prestados, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobada la factura por parte del Banco, ésta será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Si el precio o tarifa del ítem 1 se ha expresado en moneda extranjera de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, entendiéndose por tales aquellas monedas extranjeras cuyo tipo de cambio el Banco debe publicar diariamente, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, su valor se pagará en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Respecto de los valores expresados en UF, se utilizará para su conversión en pesos el valor de la UF vigente a la fecha de la emisión de la factura correspondiente. Si la empresa



adjudicataria es extranjera, el pago se podrá efectuar en la moneda en que fue expresada la oferta (Si corresponde).

El Banco efectuará el pago a que se refiere el presente numeral, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria o institución con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el proveedor de los Productos. Para tal efecto, el Banco comunicará por carta al proveedor la institución a través de la cual efectuará los pagos, debiendo el proveedor indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad por la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas de la institución que se le ha indicado.

En relación con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°19.983, en caso que el Banco acepte la oferta de la Empresa, ésta deberá aceptar y acuerda desde ya con el Banco que éste se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura que se emita con cargo a la Orden de Compra, dentro del plazo máximo de 30 días corridos que permite esa norma legal.

QUINTO: Recepción conforme

Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, dejando constancia que la Empresa ejecutó el servicio para el cual fue contratada. Este requisito de recepción conforme, será necesario para proceder al pago a la Empresa de cada una de las cuotas vencidas de pagos que se señalan en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

Para otorgar la recepción conforme a la Empresa, por la ejecución de los Servicios contratados, el Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco del Banco dispondrá de 5 días hábiles bancarios, contados desde la fecha de entrega por parte de la Empresa de los cada uno de los hitos de entrega del Servicio. De existir observaciones, la Empresa deberá subsanarlas e informarlas dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de los mencionados reparos.

La Recepción Conforme Final de la Provisión e Implantación Herramienta XRL será otorgada por el Banco por escrito mediante carta dirigida a la Empresa suscrita por la Gerente de Servicios Logísticos del Banco, una vez concluido sin observaciones el período de garantía de 2 meses descrito en la letra G del Requerimiento Nº 13 del Anexo B.

Hito	Descripción	Requisito para la recepción conforme Entregables asociados
1.	Recepción conforme de los Productos	Recepción conforme de las Licencias asociadas al
	de Software Aplicativo.	generador de taxonomías
		Recepción conforme de las Licencias asociadas a
		herramienta de recepción, carga y validación



2.	Recepción conforme del servicio de Instalación Software aplicativo.	Instalación certificada y funcionando del Software Aplicativo de recepción, carga y validación, contra recepción conforme por parte del Banco, y la documentación señalada en el Requerimiento N°13 del Anexo B. (Esta instalación será referida al ambiente de desarrollo) Instalación certificada y funcionando del Software Aplicativo generador de taxonomías, contra recepción conforme por parte del Banco.
3.	Término de los Servicios de Desarrollo e Implementación de funcionalidades requeridas (Inicio Paso a Producción y Marcha Blanca)	Se otorgará contra el cumplimiento en forma simultánea de los componentes siguientes: - Instalación certificada y funcionando del Software Aplicativo asociado a las funcionalidades de negocio de la aplicación, contra recepción conforme por parte del Banco, y la documentación señalada en el Requerimiento N°13 del Anexo B. (Esta instalación será referida a los ambientes definitivos de desarrollo, pruebas y producción. Se otorgará contra el cumplimiento en forma simultánea de los componentes siguientes: - Instalación certificada y funcionando del Software Aplicativo asociados a cumplimiento de los requerimientos tecnológicos, contra recepción conforme por parte del Banco, y la documentación señalada en el Requerimiento N°13 del Anexo B. (Esta instalación será referida a los ambientes definitivos de desarrollo, pruebas y producción y en el hardware definitivo donde operará la solución).
4.	Término de los Servicios de Capacitación y Desarrollo Taxonomía	Se otorgará contra el cumplimiento en forma simultánea de los dos componentes siguientes: - Desarrollo de material de capacitación contra recepción conforme entregada por el usuario funcional y la documentación señalada en el requerimiento N° 5 del anexo B. - Desarrollo de la taxonomía asociada al anexo 6 del oficio circular 498 contra la recepción conforme del usuario funcional.
5.	Termino de la Garantía	Se otorgará una vez concluido sin observaciones el período de garantía con sus eventuales extensiones

SEXTO: Especificaciones Técnicas de los Servicios

La Empresa se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo D.1 del presente Contrato.

Mas .



SÉPTIMO: Resolución y término anticipado del Contrato

Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que el Contrato le impone, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que la Empresa lo haya subsanado, a juicio exclusivo del Banco, este último se reserva el derecho a resolver el presente Contrato y sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Productos o Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo D.1 de este contrato, respecto del Servicio que se contrata por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá resolver el Contrato en el evento que la Empresa sea declarada en quiebra, o presente proposiciones de convenio judicial preventivo, solicite la designación de un Experto Facilitador, se someta al arbitraje de que tratan los artículos 180 y 184 del Libro IV del Código de Comercio, y cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviere por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación de los Servicios.

También será considerada como causa de término de Contrato, la omisión o inexactitud de las declaraciones de Confidencialidad y de Conflicto de Intereses consignada en las cláusulas respectivas del presente documento.

La resolución del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de resolver el Contrato.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer los servicios hasta la fecha efectiva de su término.

Mas ?



OCTAVO: De las Multas

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega de los Servicios, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar una multa o deducción de 0,1% del valor total del contrato, impuestos incluidos, por cada día corrido de atraso en la entrega de cada uno de los hitos del Servicio señalados en la Claúsula Cuarta, respecto del plazo máximo comprometido por la Empresa. De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio total establecido para el Servicio, para lo cual la Empresa enviará junto a la factura la respectiva Nota de Crédito, o bien, hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En todo caso, el monto total de las deducciones que efectúe mensualmente el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10% del precio o tarifa total que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con la Cláusula Tercera de este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía.

NOVENO: De la Garantía por fiel cumplimiento de contrato; reemplazo de la Garantía.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de la siguiente caución:

Alternativa a) Boleta Bancaria de Garantia emitida a favor del Banco, tomada
directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada
para funcionar en Chile (la "Garantía") por la suma de \$ [], equivalente al 10 % del
valor total del Contrato, documento que deberá tener fecha de vigencia hasta el día
[] (NOTA: fecha superior en 30 días corridos a la fecha de término de
la vigencia de este Contrato), obligándose la Empresa a prorrogarla, renovarla o
reemplazarla, según sea el caso, a solo requerimiento del Banco y en todas las
oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las
obligaciones que se caucionan, hasta la recepción conforme de los Servicios. Esta
prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos
de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en
poder del Banco. (NOTA: la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende
para "garantizar el fiel cumplimiento del contrato").
Alternativa b) Póliza de seguro de garantía emitida por [] cuyo beneficiario
es el Banco Central de Chile (la "Garantía"). El monto asegurado corresponde a la
suma de \$ [] equivalente al 10% del valor total del Contrato; y el plazo de
vigencia de dicha póliza se extiende hasta el día [], documento que deberá
tener un plazo de vencimiento superior en 30 días corridos a la fecha de término de la
vigencia de este Contrato. La Empresa se obliga a prorrogarla, según sea el caso, en
todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera
de las obligaciones que se caucionan, hasta la recepción conforme del Servicio. Para
estos efectos, la Empresa se obliga a efectuar dicha prórroga con no menos de 10 días
hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la referida póliza.
1

Mas .



La mencionada garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación de los Servicios en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.

El Banco podrá hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En todo caso, las partes acuerdan que el monto de la responsabilidad de la Empresa por daños directos ocasionados por cualquier incumplimiento del presente Contrato se limitará al monto de la garantía por fiel cumplimiento de contrato a que se refiere la presente Cláusula.

Sin perjuicio de lo anterior, esta limitación no será aplicable en caso de daños a bienes corporales muebles o inmuebles de propiedad del Banco o de daños físicos a su personal, y que sean de responsabilidad de la Empresa, rigiendo, en tal caso, los términos establecidos en la Cláusula sobre responsabilidad extracontractual de este contrato.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la garantía de cumplimiento y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

DÉCIMO: Del Personal

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente contrato con trabajadores de su dependencia y aquellos subcontratistas de la Empresa que hayan sido declarados en su oferta técnica y aceptados por el Banco y siempre que los servicios subcontratados no correspondan a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de este contrato; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

El personal de la Empresa que ejerza sus funciones en dependencias del Banco para la prestación de los Servicios convenidos en el presente contrato, no deberá registrar anotaciones en los respectivos Certificados de Antecedentes para Fines Especiales que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que deberá ser comprobado previamente por la Empresa, condición que deberá verificar permanentemente mientras



se encuentre vigente el Contrato y proporcionar dichos certificados al solo requerimiento del Banco en las oportunidades en que éste lo solicite por escrito. En tal caso, la Empresa deberá presentar los certificados respectivos, de uno o más de sus trabajadores que le indique el Banco, a más tardar, dentro de plazo de 3 días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicho requerimiento.

En este acto, la Empresa hace entrega al Banco de una nómina de los trabajadores que ocupará en la prestación de los Servicios, considerando en ella, el nombre completo y RUT de cada uno de ellos obligándose a mantener permanentemente en su poder y actualizada dicha nómina y ponerla a disposición del Banco en las oportunidades que éste lo requiera.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

Se conviene que en el evento que el Banco sea demandado o se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral, previsional o judicial, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto de la respectiva demanda, de la multa o de la sanción respectiva. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para aprovisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En todo lo relacionado al personal, instalaciones y servicios computacionales, es obligación de la Empresa, dar cumplimiento a las Condiciones de Seguridad para Empresas Externas y su Personal que se adjuntan en el Anexo D.3 de este Contrato.

UNDÉCIMO: Interlocutores

Mas ?



Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Informática, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato.

Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se consignan en el Anexo D.2. No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o totalidad de los temas del desarrollo del Servicio objeto de este Contrato, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

Queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento ésta, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, por la naturaleza legal de la misma, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto la Empresa a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en este Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada del Banco Central de Chile, asumiendo la Empresa dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la celebración y vigencia del presente Contrato. La Empresa declara tener conocimiento que "Información Confidencial o Reservada" del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de el Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente declaración.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa deberá mantener absoluta reserva de las materias precedentemente referidas que, directa o indirectamente, se relacionen con el Banco y que por la ejecución del Contrato llegare a conocer, entendiendo la Empresa que se exceptúa únicamente del concepto "información confidencial o reservada" del Banco Central de Chile, la información o antecedentes que dejen de tener este carácter por haber pasado al conocimiento público. Esta obligación subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la ejecución de los servicios y por un plazo de 4 años contados desde dicha fecha.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

Mas ?



En la prestación de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y su caso en el extranjero; y libera al Banco de toda responsabilidad que pudiere caberle al efecto.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa, el personal a su cargo o los subcontratistas empleados; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DÉCIMO QUINTO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo, como tampoco personas dependientes de la Empresa, relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración. Dicha declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente contrato y su infracción producirá la resolución inmediata del mismo.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea



director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presenta con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente contrato, y acepta que ante dicha situación el banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al contrato o perseverar en él.

DÉCIMO SEXTO: Prohibición de cesión del contrato y subcontratación

La Empresa no podrá ceder o traspasar el presente Contrato ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que el Banco consienta en ello expresamente y por escrito.

DÉCIMO SÉPTIMO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos computacionales necesarios para la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO OCTAVO: Responsabilidad de la Empresa

La Empresa se compromete a responder ante el Banco de todo daño, perjuicio, deterioro, pérdida o extravío de artículos y equipos del Banco, que se originen en las dependencias institucionales que ocurran en las horas en que la Empresa presta el Servicio y que se encuentren a su cargo o que se originen por responsabilidad de su personal por cualquier causa o motivo.

DÉCIMO NOVENO: Modificación de Condiciones

El Banco y la Empresa, acuerdan que toda intención de modificación a la provisión de los servicios y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones de los plazos establecidos en el cronograma de actividades y que no importen una extensión del plazo total de ejecución del contrato, podrán acordarse por los interlocutores válidos designados por las partes, debiendo quedar constancia escrita de dichas modificaciones en dos ejemplares suscritos por dichas personas.

VIGÉSIMO: Cambio de Estructura Societaria

Mas.



Durante la vigencia del presente contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Anexo D.4, lo cual deberá informarlo, en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado el respectivo cambio debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el mismo formato de la declaración del Anexo D.4.

VIGÉSIMO PRIMERO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO TERCERO: Representación

La personería de don /doña	[] y de don [] para representar al Banco,
consta en escritura pública	a de fecha [], otorgada ante el Notario Público
[] y, en escritura j	pública de fecha [], otorgada ante el Notario Público
don [], respective	amente, que las partes de	claran conocer.
La personería de don [] para representa	r a la Empresa, consta en la escritura
pública de fecha [], otorgada ante el Nota	rio Público don [], que las
partes declaran conocer.		

VIGÉSIMO CUARTO: Copias

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE



REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

[Este Anexo corresponde a la descripción del servicio de acuerdo a las especificaciones detalladas en los requerimientos 1 al 16, del Anexo B de las Bases, más las eventuales modificaciones y complementos provenientes del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado en lo que sea aplicable, incluyendo el cronograma solicitado en el numeral 9.6 del **Anexo C** de las Bases]

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA





INTERLOCUTORES VÁLIDOS

De acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Undécima** del Contrato suscrito, la Empresa y el Banco acuerdan nombrar a las siguientes personas, como Interlocutores Válidos en la coordinación de los aspectos técnicos y funcionales en la prestación del Servicio contratado a la Empresa.

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE:
Don:	EMPRESA
Don :	BANCO CENTRAL DE CHILE

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE

GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

Mas ?



CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS EXTERNAS Y SU PERSONAL

Es obligación de la Empresa dar cumplimiento a las normas que a continuación se señalan, para cuyos efectos informará a su personal asignado a la prestación del Servicio. Se entiende que la Empresa ha informado debidamente de las siguientes disposiciones a dicho personal por el solo hecho de incluirlo en una nómina de personal informada al Banco.

- a) Salvo autorización expresa y específica del Banco no se encuentra permitido el ingreso de dispositivos de grabación magnética, óptica o cualquier otro similar, como Disketeras externas, Pen-Drives, grabadores de CD Externos, grabadoras, filmadoras, equipos de video, computadores de cualquier tipo, etc.
- b) Salvo autorización expresa y específica del Banco no se encuentra permitido el ingreso con bolsos, maletas, maletines o cualquier medio para transporte de especies.
- c) Salvo autorización expresa y específica del Banco no se encuentra permitido operar, intervenir, activar o desactivar maquinarias, equipos o sistemas.
- d) Si el Banco proporcionara cuentas de correos electrónicos individuales y/o acceso a Internet a la Empresa para el otorgamiento del Servicio, éstas serán destinadas exclusivamente a facilitar el desempeño de las labores asociadas al Servicio. El Banco prohíbe expresamente utilizar dichos correos electrónicos para cualquier comunicación no relacionada en forma directa con el desempeño y cumplimiento del Servicio.
- e) No se encuentra permitido a las Empresa externas y a su personal utilizar el nombre del Banco, en cualquier actividad de tipo particular que se lleve a cabo en cualquier medio, escrito u oral.
- f) Entre otros hechos se considerará incumplimiento grave de las obligaciones de la empresa alterar o destruir libros o documentos de importancia, o causar daño o alteraciones de datos, en archivos magnéticos y sistemas computacionales.
- g) Si la Empresa debe ejecutar los trabajos o servicios contratados por el Banco mediante personal que concurra para ello a los recintos de éste, presentará la lista del personal que debe ingresar al Banco dentro de los primeros 5 días hábiles, a través de la Unidad Usuaria responsable del Servicio o trabajo.

Las nóminas de personal de la empresa deberán individualizarlos e identificarlos con los siguientes datos:

- Todos los nombres y apellidos
- Cédula de identidad
- Dirección
- Profesión u oficio

Las nóminas informadas tendrán una vigencia de 90 días corridos, las que deberán ser actualizadas antes de su vencimiento. La renovación deberá ser solicitada por la Empresa con 15 días corridos de anticipación. En el caso de las empresas de mantención, con contrato anual renovable, la renovación de la aprobación deberá obtenerse por la Empresa cada 365 días corridos.

h) Al personal de la Empresa que deba concurrir al Banco para la prestación del Servicio se le entregará una credencial de acceso, emitida por la Gerencia de Seguridad, que incluirá



fotografía, nombre, apellidos, cédula de identidad y nombre de la empresa a la cual pertenece el trabajador, de carácter personal e intransferible y que deberá portar en un lugar visible de su vestimenta durante su permanencia en los recintos del Banco. Dicho personal deberá ingresar por la puerta de calle Morandé N°153, a efecto de llevar un registro efectivo y actualizado de todos los ingresos por este concepto.

El personal de la Empresa que ingrese o se retire de las propiedades del Banco será controlado por funcionarios de Seguridad que operan en los accesos. El personal de la Empresa deberá facilitar las inspecciones y/o revisiones de rutina.

La Gerencia de Seguridad podrá revisar las pertenencias del personal de la Empresa cuando éste se retire del Banco. Se podrá autorizar a la Empresa para que un supervisor de ésta presencie el proceso de revisión.

Toda persona que deba trabajar en horario nocturno, no podrá salir de los recintos del Banco entre las 00:00 y las 6:00 horas para volver a ingresar en ese lapso; es decir, cualquier trabajador que se retire en ese período no podrá volver a ingresar hasta después de las 6:00 horas, salvo emergencias calificadas.

En el evento que el personal de la Empresa no cumpla las presentes normas internas de seguridad y prevención de riesgo exigidas por esta Institución, el Banco estará facultado para suspender transitoriamente, y mediante comunicación escrita, la ejecución de los servicios hasta que la Empresa cumpla la norma que haya infringido. En este caso, la Empresa no podrá utilizar como razón de no cumplimiento del plazo comprometido para ejecutar los servicios, el haber sido paralizada temporalmente dicha ejecución por incumplimiento de alguna norma de seguridad.

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA VIGENTE DE LA SOCIEDAD

I. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA							
RAZÓN SOCIAL:							
R.U.T.:							
NOMBRE DE FANTASÍA							
DOMICILIO							
COMUNA							
II. DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTRUC	TURA DE L	A SOCIE	DAD				
FECHA ESCRITRURA CONSTITUCIÓN DE LA							
SOCIEDAD							
NOTARÍA DE DOÑA:							
REPERTORIO	N°						
EXTRACTO ANOTADO EN EL REPERTORIO	PERTORIO N°						
INSCRITO EN REGISTRO DE COMERCIO	A Fojas	A Foias N° Del Año					
III. SOCIOS (estructura de la sociedad vige	nte a esta fec	eha)					
	NOMBRES						
RUT NOMBRE	S		PARTICIPACIÓN				
RUT NOMBRE	S		PARTICIPACIÓN				
RUT NOMBRE	S		PARTICIPACIÓN				
RUT NOMBRE	S		PARTICIPACIÓN				
RUT NOMBRE IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			PARTICIPACIÓN				
			PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL RUT			PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL RUT CARGO			PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL RUT CARGO FECHA ESCRITRURA DE PODERES			PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL RUT CARGO FECHA ESCRITRURA DE PODERES NOTARÍA DE DOÑA:	, VIGENTE		PARTICIPACIÓN				
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL RUT CARGO FECHA ESCRITRURA DE PODERES NOTARÍA DE DOÑA: REPERTORIO	N° N°	N°	PARTICIPACIÓN Del Año				

La Empresa se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



ANEXO E MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

BANCO CENTRAL DE CHILE

GERENCIA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE



ANEXO E MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR SERVICIO SOPORTE HERRAMIENTA XBRL

PRIMERO: Objeto del Contrato

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta para realizar la prestación del servicio de Soporte Herramienta XBRL del Banco Central de Chile, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo E.1 del presente instrumento, en adelante, también, el "Servicio" o los "Servicios".

Los Servicios se prestarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Cotización, que incluye el procedimiento de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa y aceptada por el Banco; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales:

Anexo E.1: Especificaciones Técnicas.

Anexo E.2: Interlocutores Válidos.

Anexo E.3: Formulario de Constitución y Estructura Vigente de la Sociedad. Anexo E.4: Condiciones de Seguridad para Empresas Externas y su Personal

Anexo E.5: Carta de formalización de fecha de inicio de los Servicios

SEGUNDO: Vigencia del contrato

El presente contrato tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de Recepción Final del contrato de Provisión e Implantación Herramienta XBRL N°_____, fecha formalizada mediante carta suscrita por la Gerente de Servicios Logísticos del Banco y que, una vez remitida a la Empresa constituirá, para todos los efectos legales, el Anexo E.5 de este Contrato.

Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 2 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.



Todo lo anterior es sin perjuicio, del derecho que se le confiere al Banco en la cláusula respectiva de este Contrato, en orden a poner término anticipado al mismo en los casos allí precisados.

TERCERO: Precios del Servicio

Los precios que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, es el que se indica a continuación:

Ítem 1) Servicio de Soporte de Herramienta XBRL

Ítem	Descripción	Precio Neto Mensual [Moneda]	Impuestos (si es aplicable [Moneda]	Precio Bruto Total Mensual [Moneda]
1	Valor mensual de los servicios de Soporte, según la descripción de los requerimientos 17 y 18 del Anexo B, que incluye 30 horas semestrales.			

Ítem 2) Valores Unitarios Hora Hombre

Ítem	Descripción Valor unitario de las horas	Precio Unitario Neto [Moneda]	Impuestos (si es aplicable [Moneda]	Precio Unitario Bruto [Moneda]
2.1	Soporte adicional en horario normal	1	-	
2.2	Soporte en horario extraordinario			
2.3	Jefe de Proyecto en horario normal			
2.4	Analista Senior en horario normal			
2.5	Analista Júnior en horario normal			
2.6	Consultor Senior en Horario normal			
2.7	Consultor Junior en Horario normal			
2.8	Jefe de Proyecto en horario extraordinario			
2.9	Analista Senior en horario extraordinario			
2.10	Analista Júnior en horario extraordinario			
2.11	Consultor Senior en Horario extraordinario			
2.12	Consultor Junior en Horario extraordinario			

Los precios antes señalados comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para prestar el Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá

Mas ?



reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

Si el precio o tarifa del ítem 1 se ha expresado en moneda extranjera de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, entendiéndose por tales aquellas monedas extranjeras cuyo tipo de cambio el Banco debe publicar diariamente, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, su valor se pagará en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Respecto de los valores expresados en UF, se utilizará para su conversión en pesos el valor de la UF vigente a la fecha de la emisión de la factura correspondiente. Si la empresa adjudicataria es extranjera, el pago se podrá efectuar en la moneda en que fue expresada la oferta (Si corresponde).

Reajustabilidad: Si el precio de los Servicios esta expresado en pesos chileno se reajustará anualmente, en un porcentaje igual a la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante los 12 meses inmediatamente anteriores, y se aplicará mientras se encuentre vigente el contrato, una vez cumplido cada período anual de renovación del mismo.

CUARTO: Forma y Lugar de Pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio detallado en la Cláusula Tercera en mensualidades vencidas, contra la recepción conforme del Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco.

Para los efectos de los pagos señalados precedentemente, la Empresa deberá presentar las facturas correspondientes al cobro respectivo, en la Oficina de Partes del Banco, luego de lo cual éstas deberán ser visadas por el Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, o su representante, quien deberá dar su conformidad a los servicios prestados, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobada la factura por parte del Banco, ésta será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a que se refiere el presente numeral, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una Empresa bancaria o institución con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el proveedor del Servicio. Para tal efecto, el Banco comunicará por carta al proveedor, la institución a través de la cual efectuará los pagos, debiendo el proveedor indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas de la institución que se le ha indicado.

En relación con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N°19.983, el Banco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la o las facturas que se emitan

Mas P.



con cargo al presente Contrato, dentro del plazo máximo de 30 días corridos que permite esa norma legal.

QUINTO: Recepción conforme

Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, dejando constancia que la Empresa ejecutó el servicio para el cual fue contratada. Este requisito de recepción conforme, será necesario para proceder al pago a la Empresa de cada una de las cuotas vencidas de pagos que se señala en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

Para otorgar la recepción conforme a la Empresa, por la ejecución de los Servicios contratados, el Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco dispondrá de 10 días hábiles bancarios, contados desde la fecha de entrega por parte de la Empresa de los servicios que se señalan en el Anexo E.1. De existir observaciones, la Empresa deberá subsanarlas e informarlas dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de los mencionados reparos.

SEXTO: Especificaciones Técnicas de los Servicios

La Empresa se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo E.1 del presente Contrato.

SÉPTIMO: Resolución y término anticipado del Contrato

Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que el Contrato le impone, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que la Empresa lo haya subsanado, a juicio exclusivo del Banco, este último se reserva el derecho a resolver el presente Contrato y sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo E.1 de este contrato, respecto del Servicio que se contrata por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá resolver el Contrato en el evento que la Empresa sea declarada en quiebra, o presente proposiciones de convenio judicial preventivo, solicite la designación de un Experto Facilitador, se someta al arbitraje de que tratan los artículos 180 y 184 del Libro IV del Código de Comercio, y cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviere por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún

Mas ?



delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación de los Servicios.

También será considerada como causa de término de Contrato, la omisión o inexactitud de las declaraciones de Confidencialidad y de Conflicto de Intereses consignadas en las cláusulas respectivas del presente documento.

La resolución del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de resolver el Contrato.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer los servicios hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO: De las Multas

El Banco podrá aplicar a la Empresa las multas en los casos que los tiempos de solución de las fallas se prolonguen más allá de lo establecido en la letra B del requerimiento N°18 del Anexo B, descontando una fracción del valor total mensual del Servicio de acuerdo a la siguiente tabla:

Criticidad	Descripción	Plazo de	Multa sobre el
de la Falla		solución	valor mensual
			en caso de no
			cumplimiento
Crítico	Falla en el sistema que no permite	2 horas	0 a 2 horas: 0%
	realizar el proceso completo de		A partir de las 2
	negocio y se encuentra dentro del		horas, 2% por
	periodo crítico de entrega de		cada hora
	información, definido por		adicional o
	calendario entregado por la SVS		fracción del
			atraso.

Mas.



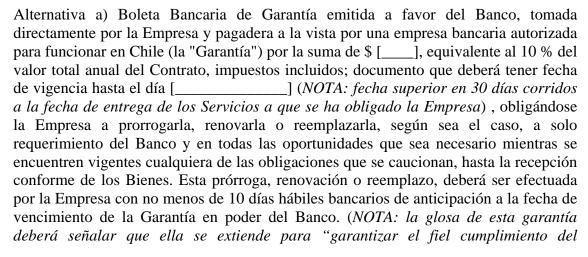
Mediano	Es una falla del sistema que	1 día hábil	0 a 1 día: 0%
	restringe realizar el proceso		A partir de 1
	completo de negocio.		día, 2% por cada
			día hábil
			adicional o
			fracción del
			atraso.
Leve	Es una falla del sistema que tiene	5 días	0 a 5 días: 0%
	leve impacto sobre el proceso	hábiles	A partir de los 5
	completo de negocio.		días, 1% por
			cada día hábil
			adicional o
			fracción del
			atraso.

El Banco descontará del pago mensual del servicio, el monto resultante de las multas a aplicar según lo indicado en la presente cláusula y se harán efectivas a la Empresa a través de la emisión de una factura exenta, o bien, hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En todo caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 10% del precio o tarifa total anual que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con la Cláusula Tercera de este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía.

NOVENO: De la Garantía por fiel cumplimiento de contrato; reemplazo de la Garantía

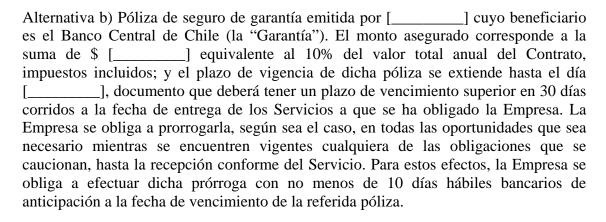
Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa con al menos cinco días hábiles bancarios de anticipación a la entrada en vigencia de este Contrato, fecha que le será notificada por carta de la Gerente de Servicios Logísticos, hará entrega de la siguiente caución:



Mas



contrato").



La mencionada garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación de los Servicios en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.

El Banco podrá hacer efectiva la garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En todo caso, las partes acuerdan que el monto de la responsabilidad de la Empresa por daños directos ocasionados por cualquier incumplimiento del presente Contrato se limitará al monto de la garantía por fiel cumplimiento de contrato a que se refiere la Cláusula correspondiente de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, esta limitación no será aplicable en caso de daños a bienes corporales muebles o inmuebles de propiedad del Banco o de daños físicos a su personal, y que sean de responsabilidad de la Empresa, rigiendo, en tal caso, los términos establecidos en la Cláusula sobre responsabilidad extracontractual de este contrato.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la garantía de cumplimiento y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

DÉCIMO: Del Personal

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente contrato con trabajadores de su dependencia y aquellos subcontratistas de la Empresa que hayan sido declarados en su oferta técnica y aceptados por el Banco y siempre que los servicios subcontratados no correspondan a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de este contrato; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones



previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

El personal de la Empresa que ejerza sus funciones en dependencias del Banco para la prestación de los Servicios convenidos en el presente contrato, no deberá registrar anotaciones en los respectivos Certificados de Antecedentes para Fines Especiales que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación, lo que deberá ser comprobado previamente por la Empresa, condición que deberá verificar permanentemente mientras se encuentre vigente el Contrato y proporcionar dichos certificados al solo requerimiento del Banco en las oportunidades en que éste lo solicite por escrito. En tal caso, la Empresa deberá presentar los certificados respectivos, de uno o más de sus trabajadores que le indique el Banco, a más tardar, dentro de plazo de 3 días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicho requerimiento.

En este acto, la Empresa hace entrega al Banco de una nómina de los trabajadores que ocupará en la prestación de los Servicios, considerando en ella, el nombre completo y RUT de cada uno de ellos obligándose a mantener permanentemente en su poder y actualizada dicha nómina y ponerla a disposición del Banco en las oportunidades que éste lo requiera.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.

Se conviene que en el evento que el Banco sea demandado o se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral, previsional o judicial, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto de la respectiva demanda, de la multa o de la sanción respectiva. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea

Mas P.



ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para aprovisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

La Empresa proporcionará los Servicios en los horarios señalados en el Anexo E.1 de estas Bases.

En todo lo relacionado al personal, instalaciones y servicios computacionales, es obligación de la Empresa, dar cumplimiento a las Condiciones de Seguridad para Empresas Externas y su Personal que se adjuntan en el Anexo E.3 de este Contrato.

UNDÉCIMO: Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Informática, quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato.

Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se consignan en el Anexo E.2. No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o totalidad de los temas del desarrollo del Servicio objeto de este Contrato, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica.

DUODÉCIMO: Confidencialidad

Queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento ésta, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, por la naturaleza legal de la misma, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto la Empresa a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en este Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada del Banco Central de Chile, asumiendo la Empresa dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la celebración y vigencia del presente Contrato. La Empresa declara tener conocimiento que "Información Confidencial o Reservada" del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo,



iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de el Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente declaración.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa deberá mantener absoluta reserva de las materias precedentemente referidas que, directa o indirectamente, se relacionen con el Banco y que por la ejecución del Contrato llegare a conocer, entendiendo la Empresa que se exceptúa únicamente del concepto "información confidencial o reservada" del Banco Central de Chile, la información o antecedentes que dejen de tener este carácter por haber pasado al conocimiento público. Esta obligación subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la ejecución de los servicios y por un plazo de 4 años contados desde dicha fecha.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este contrato, en los términos establecidos en esa legislación

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y su caso en el extranjero; y libera al Banco de toda responsabilidad que pudiere caberle al efecto.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa, el personal a su cargo o los subcontratistas empleados; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de



autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento del proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

DÉCIMO QUINTO: Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo, como tampoco personas dependientes de la Empresa, relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración. Dicha declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente contrato y su infracción producirá la resolución inmediata del mismo.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presenta con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente contrato, y acepta que ante dicha situación el banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al contrato o perseverar en él.

DÉCIMO SEXTO: Prohibición de cesión del contrato y subcontratación

La Empresa no podrá ceder o traspasar el presente Contrato ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que el Banco consienta en ello expresamente y por escrito.

DÉCIMO SÉPTIMO: Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos computacionales necesarios para la ejecución del presente Contrato.

Mas.



DÉCIMO OCTAVO: Responsabilidad de la Empresa

La Empresa se compromete a responder ante el Banco de todo daño, perjuicio, deterioro, pérdida o extravío de artículos y equipos del Banco, que se originen en las dependencias institucionales que ocurran en las horas en que la Empresa presta el Servicio y que se encuentren a su cargo o que se originen por responsabilidad de su personal por cualquier causa o motivo.

DÉCIMO NOVENO: Modificación de Condiciones

El Banco y la Empresa, acuerdan que toda intención de modificación a la provisión de los servicios y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO: Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Anexo E.4, lo cual deberá informarlo, en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado el respectivo cambio debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el mismo formato de la declaración del Anexo E.4.

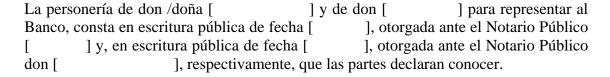
VIGÉSIMO PRIMERO: Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO TERCERO: Representación



Mas.



La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

VIGÉSIMO CUARTO: Copias

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

Mas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

[Este Anexo corresponde a la descripción del servicio de acuerdo a las especificaciones detalladas en los requerimientos 17 y 18 del Anexo B de las Bases, más las eventuales modificaciones y complementos provenientes del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado en lo que sea aplicable]

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA





INTERLOCUTORES VÁLIDOS

De acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Undécima** del Contrato suscrito, la Empresa y el Banco acuerdan nombrar a las siguientes personas, como Interlocutores Válidos en la coordinación de los aspectos técnicos y funcionales en la prestación del Servicio contratado a la Empresa.

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE:
Don:	EMPRESA
Don :	BANCO CENTRAL DE CHILE

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

Mas P.



CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS EXTERNAS Y SU PERSONAL

Es obligación de la Empresa dar cumplimiento a las normas que a continuación se señalan, para cuyos efectos informará a su personal asignado a la prestación del Servicio. Se entiende que la Empresa ha informado debidamente de las siguientes disposiciones a dicho personal por el solo hecho de incluirlo en una nómina de personal informada al Banco.

- Salvo autorización expresa y específica del Banco no se encuentra permitido el ingreso de dispositivos de grabación magnética, óptica o cualquier otro similar, como Disketeras externas, Pen-Drives, grabadores de CD Externos, grabadoras, filmadoras, equipos de video, computadores de cualquier tipo, etc.
- j) Salvo autorización expresa y específica del Banco no se encuentra permitido el ingreso con bolsos, maletas, maletines o cualquier medio para transporte de especies.
- k) Salvo autorización expresa y específica del Banco no se encuentra permitido operar, intervenir, activar o desactivar maquinarias, equipos o sistemas.
- Si el Banco proporcionara cuentas de correos electrónicos individuales y/o acceso a Internet a la Empresa para el otorgamiento del Servicio, éstas serán destinadas exclusivamente a facilitar el desempeño de las labores asociadas al Servicio. El Banco prohíbe expresamente utilizar dichos correos electrónicos para cualquier comunicación no relacionada en forma directa con el desempeño y cumplimiento del Servicio.
- m) No se encuentra permitido a las Empresa externas y a su personal utilizar el nombre del Banco, en cualquier actividad de tipo particular que se lleve a cabo en cualquier medio, escrito u oral.
- n) Entre otros hechos se considerará incumplimiento grave de las obligaciones de la empresa alterar o destruir libros o documentos de importancia, o causar daño o alteraciones de datos, en archivos magnéticos y sistemas computacionales.
- o) Si la Empresa debe ejecutar los trabajos o servicios contratados por el Banco mediante personal que concurra para ello a los recintos de éste, presentará la lista del personal que debe ingresar al Banco dentro de los primeros 5 días hábiles, a través de la Unidad Usuaria responsable del Servicio o trabajo.

Las nóminas de personal de la empresa deberán individualizarlos e identificarlos con los siguientes datos:

- Todos los nombres y apellidos
- Cédula de identidad
- Dirección
- Profesión u oficio

Las nóminas informadas tendrán una vigencia de 90 días corridos, las que deberán ser actualizadas antes de su vencimiento. La renovación deberá ser solicitada por la Empresa con 15 días corridos de anticipación. En el caso de las empresas de mantención, con contrato anual renovable, la renovación de la aprobación deberá obtenerse por la Empresa cada 365 días corridos.

p) Al personal de la Empresa que deba concurrir al Banco para la prestación del Servicio se le entregará una credencial de acceso, emitida por la Gerencia de Seguridad, que incluirá

Mas.



fotografía, nombre, apellidos, cédula de identidad y nombre de la empresa a la cual pertenece el trabajador, de carácter personal e intransferible y que deberá portar en un lugar visible de su vestimenta durante su permanencia en los recintos del Banco. Dicho personal deberá ingresar por la puerta de calle Morandé N°153, a efecto de llevar un registro efectivo y actualizado de todos los ingresos por este concepto.

El personal de la Empresa que ingrese o se retire de las propiedades del Banco será controlado por funcionarios de Seguridad que operan en los accesos. El personal de la Empresa deberá facilitar las inspecciones y/o revisiones de rutina.

La Gerencia de Seguridad podrá revisar las pertenencias del personal de la Empresa cuando éste se retire del Banco. Se podrá autorizar a la Empresa para que un supervisor de ésta presencie el proceso de revisión.

Toda persona que deba trabajar en horario nocturno, no podrá salir de los recintos del Banco entre las 00:00 y las 6:00 horas para volver a ingresar en ese lapso; es decir, cualquier trabajador que se retire en ese período no podrá volver a ingresar hasta después de las 6:00 horas, salvo emergencias calificadas.

En el evento que el personal de la Empresa no cumpla las presentes normas internas de seguridad y prevención de riesgo exigidas por esta Institución, el Banco estará facultado para suspender transitoriamente, y mediante comunicación escrita, la ejecución de los servicios hasta que la Empresa cumpla la norma que haya infringido. En este caso, la Empresa no podrá utilizar como razón de no cumplimiento del plazo comprometido para ejecutar los servicios, el haber sido paralizada temporalmente dicha ejecución por incumplimiento de alguna norma de seguridad.

GERENTE DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BANCO CENTRAL DE CHILE GERENTE DE INFORMÁTICA BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

Mas.



DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA VIGENTE DE LA SOCIEDAD

I. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA			
RAZÓN SOCIAL:			
R.U.T.:			
NOMBRE DE FANTASÍA			
DOMICILIO			
COMUNA			
II. DE LA CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTO	URA DE	LA SOCI	EDAD
FECHA ESCRITRURA CONSTITUCIÓN DE LA			
SOCIEDAD			
NOTARÍA DE DOÑA:	3.70		
REPERTORIO	N°		
EXTRACTO ANOTADO EN EL REPERTORIO	N°	1.770	
INSCRITO EN REGISTRO DE COMERCIO	A Fojas	N°	Del Año
III. SOCIOS (estructura de la sociedad vigent	e a esta f	echa)	
RUT NOMBRES			PARTICIPACIÓN
			•
IV. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL V	IGENT	E	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			
RUT			
CARGO			
FECHA ESCRITRURA DE PODERES			
NOTARÍA DE DOÑA:			
REPERTORIO N°			
EXTRACTO ANOTADO EN EL REPERTORIO N°			
EXTRACTO INSCRITO EN REGISTRO DE COMERCIO	A Fojas	N°	Del Año

La Empresa se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

Mas P.



CARTA DE FORMALIZACIÓN DE FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS

[Este Anexo corresponderá a la carta mediante la cual la Gerente de Servicios Logísticos, una vez efectuada la Recepción Conforme de la Provisión e Implementación de la Herramienta XBRL, señalando a la Empresa la fecha de inicio de los Servicios de Soporte de la Herramienta XBRL]

Most.



ANEXO F-1

MODELO DE PODER ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

PODER ESPECIAL

En [lugar de otorgamiento], en la fecha indicada más abajo y ante el Notario que autoriza este instrumento, comparece don [nombre del representante], pasaporte de [país] número [número de pasaporte], en representación de [compañía], una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de [país], en adelante el "Mandante", domiciliado en [dirección], quien expone:

Que por el presente instrumento designa como mandatarios y otorga poder especial al [los] señor[es] [], en adelante conjuntamente referidos como el [los] "Mandatario[s]", a fin de que éste [éstos], actuando [en forma conjunta o] individual [y separadamente], lo ejercite[n] a nombre y en representación del Mandante, en la República de Chile, con las siguientes facultades:

Realizar todas las actuaciones, presentar ofertas, firmar todas las solicitudes. presentaciones, declaraciones, requerir y entregar información complementaria, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y sus modificaciones, en Chile o para producir efectos en Chile, relacionados con la licitación privada del servicio de de monedas acuñación chilenas llamada por el Banco Central de Chile para los años 2012 y 2013.

LIMITED POWER OF ATTORNEY

In [place of execution], on the date indicated hereinbelow and before the Notary Public who certifies instrument, there appears Mr. [name of representative] passport from [country] number [number of passport], on behalf [company], company dulv a established and validly existing under the laws of [country], hereinafter "Principal", domiciled at [Address], who states:

That he hereby constitutes and appoints the Principal's true and lawful attorneys and confer this special power [Messrs.] of attorney Mr. to _], hereinafter jointly referred to as the "Attorney[s]", in order for [him/her] [each of them], acting [jointly or] severally and independently [of the other], in the name and on behalf of the Principal, may exercise it in the Republic of Chile with the following authorities:

To perform all acts, present bids, to file and execute all requests, applications, statements or agreements, and request and provide additional information, execute all public or private instruments necessary and its amendments in Chile or to have effect in Chile, regarding the Central Bank of Chile's private invitation to tender for coins production for the years 2012 - 2013.

Mas P.

El Mandante declara y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de su lugar de constitución, con la autoridad que se requiere para designar a los Mandatarios y que el corporativo cuya ejecutivo firma continuación aparece a está debidamente autorizado para

formalizar este poder especial.

The Principal hereby delivering	this
power of attorney represents	and
warrants that it is duly established	and
validly existing pursuant to the law	s of
its place of organization, with	the
authority required to appoint	the
Attorneys, and that the corpo	orate
executive whose signature appears be	
is duly authorized to execute this lim	nited
power of attorney.	

Fecha de otorgamiento:

Date of execution:

Por	on behalf of
[]	[]
******	*************

El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha tenido a la vista los documentos que acreditan que la sociedad otorgante del presente poder se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente de acuerdo con las leyes de su lugar de constitución, y que su representante que comparece tiene autoridad suficiente para otorgar el presente mandato.

The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that the company delivering this power of attorney is duly established and validly existing in accordance with the laws of its place of organization, and that its appearing representative has the appropriate authorities to execute and deliver this power of attorney.

Firma / Signature Notario Público / Notary Public

Fecha / Date: _	
Lugar / Place:	



ANEXO F-2

MODELO DE PODER ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PODER ESPECIAL

En [lugar de otorgamiento], en la fecha indicada más abajo y ante el Notario que autoriza este instrumento, comparece don [nombre del representante], pasaporte de [país] número [número de pasaporte], en representación de [compañía], una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de [país], en adelante el "Mandante", domiciliado en [dirección], quien expone:

Que por el presente instrumento designa como mandatarios y otorga poder especial al [los] señor[es] [], en adelante conjuntamente referidos como el [los] "Mandatario[s]", a fin de que éste [éstos], actuando [en forma conjunta o] individual [y separadamente], lo ejercite[n] a nombre y en representación del Mandante, en la República de Chile, con las siguientes facultades:

Suscribir todos los instrumentos públicos o privados y celebrar todos los contratos que sean necesarios y sus modificaciones, en Chile o para producir efectos en Chile, relacionados con la licitación privada del servicio de acuñación de monedas chilenas llamada por el Banco Central de Chile para los años 2012 y 2013. El mandato la facultad incluve de celebrar contratos de transacción sobre todos los derechos y obligaciones que puedan emanar respecto del mandante de la licitación privada antedicha.

LIMITED POWER OF ATTORNEY

In [place of execution], on the date indicated hereinbelow and before the Notary Public who certifies this instrument, there appears Mr. [name of representative] passport from [country] number [number of passport], on behalf [company], a company established and validly existing under the laws of [country], hereinafter the "Principal", domiciled at [Address], who states:

That he hereby constitutes and appoints as the Principal's true and lawful attorneys and confer this special power of attorney to Mr. [Messrs.] [______], hereinafter jointly referred to as the "Attorney[s]", in order for [him/her] [each of them], acting [jointly or] severally and independently [of the other], in the name and on behalf of the Principal, may exercise it in the Republic of Chile with the following authorities:

Execute all public or private instruments and enter into all agreements necessary and its amendments in Chile or to have effect in Chile, regarding the Central Bank of Chile's private invitation to tender for coins production for the years 2012 -2013. It also empowers the Attorney[s] to execute settlement agreements regarding rights and duties arising out of the referred private invitation to tender.

Mas P.

El Mandante declara y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de su lugar de constitución, con la autoridad que se requiere para designar a los Mandatarios y que el

warrants that it is duly established and validly existing pursuant to the laws of its place of organization, with the required to appoint authority the ate ow ted

The Principal hereby delivering this

power of attorney represents

aparece a continuación está debidamente autorizado para formalizar este poder especial.	executive whose signature appears below is duly authorized to execute this limited power of attorney.	
Fecha de otorgamiento:	Date of execution:	
Por	on behalf of	
**********	*************	
El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha tenido a la vista los documentos que acreditan que la sociedad otorgante del presente poder se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente de acuerdo con las leyes de su lugar de constitución, y que su representante que comparece tiene autoridad suficiente para otorgar el presente mandato.	The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that the company delivering this power of attorney is duly established and validly existing in accordance with the laws of its place of organization, and that its appearing representative has the appropriate authorities to execute and deliver this power of attorney.	

	Notario Público / Notary Public	
Fecha / Date: _		
Lugar / Place:		

Firma / Signature



ANEXO D-3

MODELO DE PODER ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PODER ESPECIAL

En [lugar de otorgamiento], en la fecha indicada más abajo y ante el Notario que autoriza este instrumento, comparece don [nombre del representante], pasaporte de [país] número [número de pasaporte], en representación de [compañía], una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de [país], en adelante el "Mandante", domiciliado en [dirección], quien expone:

Que por el presente instrumento designa como mandatarios y otorga poder especial al [los] señor[es]], domiciliado(s) en 1, Santiago de Chile, en adelante conjuntamente referidos como el [los] "Mandatario[s]", a fin de que éste [éstos], actuando [en forma conjunta individual ol [y separadamente], ejercite[n] lo nombre y en representación Mandante, en la República de Chile, con las siguientes facultades:

- 1. Representar al Mandante con amplias facultades para los efectos de ser emplazado por cuenta del Mandante en todo juicio, litigio, disputa o controversia de cualquier clase y naturaleza con el Banco Central de Chile.
- 2. El Mandante deja expresa constancia que el poder para que el [los] Mandatario[s] lo represente[n] ante el Banco Central de Chile es irrevocable a menos que el Banco Central de Chile autorice la sustitución del apoderado.

LIMITED POWER OF ATTORNEY

In [place of execution], on the date indicated hereinbelow and before the Notary Public who certifies this instrument, there appears Mr. [name of representative] passport from [country] number [number of passport], on behalf of [company], a company duly established and validly existing under the laws of [country], hereinafter the "Principal", domiciled at [Address], who states:

That he hereby constitutes and appoints the Principal's true and lawful attorneys and confer this special power of attorney to Mr. [Messrs.] domiciled _], Santiago de hereinafter jointly referred to as the "Attorney[s]", in order for [him/her] [each of them], acting [jointly or] severally and independently [of the other], in the name and on behalf of the Principal, may exercise it in the Republic of Chile with the following authorities:

- 1. To represent with broad authorities, for service of process on behalf of the Principal, with regard to any lawsuit, claim, dispute or controversy of any type and nature with the Central Bank of Chile.
- .2. The Principal expressly states that the power of attorney hereby granted in order to be represented before the Central Bank of Chile is irrevocable unless the Central Bank of Chile authorizes the substitution of the attorney.

- 3. El Mandante declara y garantiza que es una entidad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las leyes de su lugar de constitución, con la autoridad que se requiere para designar a los Mandatarios y que el ejecutivo corporativo cuya firma aparece a continuación está debidamente autorizado para formalizar este poder especial.
- que 3. The Principal hereby delivering this ruida power of attorney represents and warrants that it is duly established and validly existing para organization, with the authority required to appoint the Attorneys, and that the corporate executive whose signature appears below is está duly authorized to execute this limited para power of attorney.
- 4. En caso que el presente mandato termine por cualquier causa legal válida en la República de Chile, el Mandante se obliga a designar un nuevo Mandatario quien tendrá las mismas facultades del presente mandato. La nueva designación deberá ser comunicada al Banco Central de Chile y no se le será oponible en tanto no se efectúe la declaración antedicha y no se acredite el cumplimiento de las formalidades y contenido exigido respecto del mandato.

Fecha de otorgamiento:

4. If the power of attorney terminates for any legal reason in the Republic of Chile, the Principal shall appoint a new Attorney with the same authorities herein. The new appointment shall be informed to the Central Bank of Chile. Likewise, the new appointment it may not be enforced against the Central Bank of Chile until such appointment is made under the terms contained therein.

Date of execution:



El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha tenido a la vista los documentos que acreditan que la sociedad otorgante del presente poder se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente de acuerdo con las leyes de su lugar de constitución, y que su representante que comparece tiene autoridad suficiente para otorgar el presente mandato.

The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that the company delivering this power of attorney is duly established and validly existing in accordance with the laws of its place of organization, and that its appearing representative has the appropriate authorities to execute and deliver this power of attorney.

Mas.



Firma / Signature Notario Público / Notary Public

Fecha / Date:	
Lugar / Place:	